

ACTAS DE CABILDO

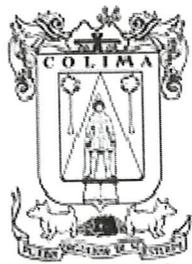
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

== =ACTA NUM. 105.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 23 minutos del día **9 de diciembre de 2020**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 104.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de dos licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas y una licencia de cambio de domicilio.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización Parque Agroindustrial "Los Asmoles".**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización "Las Pirámides".**-----
- IX. **Asuntos Generales.**-----
- X. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rafael Briceño Alcaraz, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora. En los términos del artículo 57 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima la Secretaria del Ayuntamiento informó la falta justificada del Regidor: Mtro. Héctor Insúa García.-----



ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.-----

La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, solicitó incorporar al orden del día los siguientes puntos:-----

• **Dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-362/2020.**-----

• **Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima la Cuenta Pública del mes de noviembre de 2020.**-----

El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, solicitó incorporar al orden del día el siguiente punto:-----

• **Dictamen que aprueba la validación al Programa Operativo Anual POA 2020, en lo correspondiente a los 43 proyectos para obra pública y acciones sociales a financiar con el FISMDF; la modificación al POA 2020 en el que se incluyen tres obras por un importe de \$908,246.11 y un incremento por \$182,341.54, que ampliarán el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 por la misma cantidad.**-----

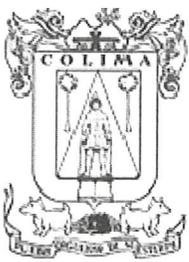
El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez, solicitó incorporar al orden del día el siguiente punto:-----

• **Dictamen aprueba la reforma al artículo 230 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y al artículo 4 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Colima.**-----

Con las modificaciones propuestas, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, para quedar como sigue:-----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 104.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de dos licencias para el funcionamiento de**-----



ACTAS DE CABILDO

establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas y una licencia de cambio de domicilio.-----

VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización Parque Agroindustrial "Los Asmoles".-----

VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización "Las Pirámides".-----

IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-362/2020.-----

X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima la Cuenta Pública del mes de noviembre de 2020.-----

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la validación al Programa Operativo Anual POA 2020, en lo correspondiente a los 43 proyectos para obra pública y acciones sociales a financiar con el FISMDF; la modificación al POA 2020 en el que se incluyen tres obras por un importe de \$908,246.11 y un incremento por \$182,341.54, que ampliarán el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 por la misma cantidad.-----

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen aprueba la reforma al artículo 230 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y al artículo 4 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Colima.-----

XIII. Asuntos Generales.-----

XIV. Clausura.-----

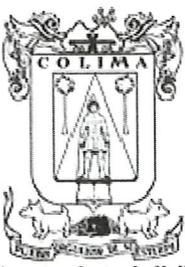
CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 104 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 104, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, dio lectura al Informe de Actividades del 25 de noviembre al 8 de diciembre de 2020.-----

*DURANTE EL PERIODO QUE SE INFORMA, SE CELEBRÓ UNA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

*RECIBÍ A LOS REPRESENTANTES DE LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES CIVILES:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

- DE GUARDERÍAS PRIVADAS, ENCABEZADAS POR LA SRA. MARÍA DE JESÚS SOTELO ANAYA.
- AL LIC. JOSÉ MARTÉNEZ PAREDES, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES DE SEGUNDA MANO Y SIMILARES AC. MERCADO DE PULGAS.
- AL REPRESENTANTE DEL COLEGIO NOVA TERRA, SR. JESÉS ÁVALOS GUERRERO.
- AL DIRECTOR LOCAL DE TELMEX, LIC. JOSÉ LUIS ORTIZ SÁNCHEZ.
- A DIVERSOS DIRECTORES Y FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO.
- ASISTÍ EN DOS OCASIONES CON LOS HABITANTES DE LA COLONIA LOS OLIVOS.
- ASISTÍ AL EVENTO DE ENTREGA DE CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO AL 100% EN TRANSPARENCIA QUE EL INFOCOL OTORGÓ AL AYUNTAMIENTO Y TODOS SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.
- ACUDÍ A UNA REUNIÓN CON EL ING. JESÚS SÁNCHEZ ROMO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO (SEIDUR).
- ASISTÍ AL ENCENDIDO DE LA ILUMINACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD CON MOTIVOS NAVIDEÑOS.
- ASISTÍ A LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTAL DE BINDU GROSS, MÚSICO JAZZISTA ESTADOUNIDENSE.
- ACUDÍ A LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS RECURSOS ADICIONALES OBTENIDOS DE FORTASEG.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Orlando Godínez Pineda, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de dos licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas y una licencia de cambio de domicilio, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

Los CC. **ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y GONZALO VERDUZCO GENIS**, Munícipes integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorando con **No. S-1250/2020** de fecha 25 de Noviembre del presente año, signado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LIC. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO**, mediante el cual turnó a esta Comisión, memorando suscrito por el Director de Inspección y Licencias, **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**, en el que solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, **02** solicitudes de apertura y **01** cambio de domicilio, referentes a la autorización de Licencia para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometiera a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y



ACTAS DE CABILDO

que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto al memorando de la Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada relativa a las **02** solicitudes de autorización y **01** cambio de domicilio para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, emitidas por el Director de Inspección y Licencias **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**; mismas que se integran con el Dictamen Técnico de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dicha solicitud es apta para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección de los domicilios solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúne las condiciones y los requisitos previstos para que le sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

"ARTÍCULO 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; **si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;**
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- **El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;**

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua; VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

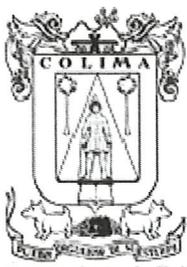
XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente la solicitud siguiente:

[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom center]



ACTAS DE CABILDO

- I. **AUTORIZACION de APERTURA** de un **RESTAURANT "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **"SIMA CAFÉ, CERVECERIA DOS PUNTOS"**, solicitud con número **5872** turnada bajo memorándum no. S-1250/2020 de fecha 25 de Noviembre de 2020.
- II. **AUTORIZACION de APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"ABARROTES LUPITA"** solicitud con número **5873** turnada bajo memorándum no. S-1250/2020 de fecha 25 de Noviembre de 2020.
- III. **AUTORIZACION de CAMBIO DE DOMICILIO** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"ABARROTES VALERIA"**, solicitud con número **5868** turnada bajo memorándum no. S-1250/2020 de fecha 25 de Noviembre de 2020.

QUINTO.- Que en lo relativo a las **02** solicitudes de autorización de apertura y **01** cambio de domicilio señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.*

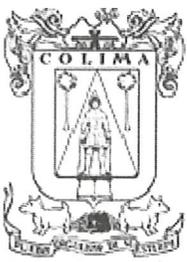
Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **02** licencias y **01** cambio de domicilio para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

APERTURA		
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5872 De Fecha 18/11/2020 S-1250/2020	AUTORIZACION RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "SIMA CAFÉ, CERVECERIA DOS PUNTOS"	JOSE EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA Santos Degollado No. 34, Centro, Colima, Col.
5873 De Fecha 20/11/2020 S-1250/2020	AUTORIZACION TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTES LUPITA"	IRMA CHAVEZ BENITEZ Av. Tecomán No. 503-A Francisco Villa III Colima, Col.

CAMBIO DE DOMICILIO		
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5868 De Fecha 12/11/2020 S-1250/2020	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: " ABARROTES VALERIA" LIC. 1907	MA SOCORRO ROJAS AGUILAR <u>Domicilio Actual:</u> Rio Armería No. 548, Placetas Estadio, Colima, Col. <u>Domicilio Anterior:</u> Laureano Cervantes No.376, Placetas Estadio, Colima, Col.



ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 01 días del mes de Diciembre del año 2020.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización Parque Agroindustrial “Los Asmoles”, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

Los CC. Múnicipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 76, 77, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI y XVII, 123 Bis fracción XI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, recibimos el **memorándum No. S-1204/2020** suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento **LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio **No. 02-DGDUMA-262/2020**, suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual hace llegar el Dictamen Técnico para la aprobación del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION del “PARQUE AGROINDUSTRIAL – LOS ASMOLES”**, promovido por el **Consejo Estatal Agropecuario de Colima S.A. de C.V.**, en su carácter de promotor. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión el **Dictamen Técnico del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION del “PARQUE AGROINDUSTRIAL-LOS ASMOLES”** promovido por el **Consejo Estatal Agropecuario de Colima S.A. de C.V.**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

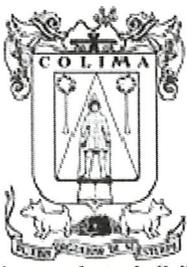
TERCERO. Con motivo de la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

a). Mediante el Oficio **No.DGDUMA-DDU-VS-031/2019**, de fecha 24 de enero del 2019 se expidió el **Dictamen de Vocación de Suelo en su Modalidad III** para urbanizar, el predio rustico de forma irregular, ubicado en la ciudad de Colima, identificado con clave catastral número 02-99-97-102-288-000, con una superficie de 38-43-13.00 Has. de conformidad a la Escritura Pública número 26,905 emitida por el licenciado Juan José Sevilla Solórzano, titular de la Notaría Pública número 2 de esta demarcación el 17 de Julio de 2017 e inscrita en el Registro Público de la propiedad con los folios Real número 82229-1, 82230-1, 82223-1, 822232-1, con fecha del 23 de agosto de 2018, conformado por cuatro fracciones, con las siguientes superficies, medidas y colindancias:

Fracción I: Con una extensión superficial de **16-05-92.08 has,**

- **Al Norte,** en 275.10m, en dos tramos con el Ejido “Los Asmoles”;



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

- **Al Sur**, en 257.03m, en tres tramos con terrenos propiedad del señor Jesús Puente Vega;
- **Al Oriente**, en 877.72m, en cuatro tramos con la Fracción II del propio predio;
- **Al Poniente**, en 547.14m, en seis tramos con terrenos propiedad del mencionado señor Jesús Puente Vega.

Fracción II: Con una extensión superficial de **05-07-87.00 has.**,

- **Al Norte** en 222.71m, en tres tramos con el Ejido "Los Asmoles";
- **Al Sur**, en 135.31m, con terrenos propiedad del señor Jesús Puente Vega;
- **Al Oriente**, en 342.76m, con la carretera federal No. 110 Colima-Manzanillo;
- **Al Poniente**, en 401.76m, con la fracción I de éste inmueble.

Fracción III: Con una extensión superficial de **08-88-21.49 has.**,

- **Al Norte**, en 279.80m, con terrenos propiedad del señor Roberto Rivera;
- **Al Sur**, en 240.84m, con terrenos propiedad del señor Primitivo Rivera;
- **Al Oriente**, en 348.86m, con la antigua carretera nacional número 110 Jiquilpan-Barra de Navidad;
- **Al Poniente**, en 342.99m, con la carretera federal número 110 Colima-Manzanillo.

Fracción IV: Con una extensión superficial de **08-23-90.17 has.**,

- **Al Norte**, en 111.80m, con terrenos propiedad del señor José Rojas;
- **Al Sur**, en 118.31m, con terrenos propiedad del señor Antonio Moreno;
- **Al Oriente**, en 630.48m, con terrenos propiedad del señor Adán Montaña;
- **Al Poniente**, en 688.64m, con terrenos propiedad del señor Miguel Flores Puente.

La Dirección de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento dictaminó **PROCEDENTE** la solicitud de **Vocación de Suelo en su Modalidad III**, puntualizando que cualquier aprovechamiento urbano deberá de apegarse a lo estipulado en el título octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como los siguientes puntos para trámites ante la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio:

1. **Elaborar el programa parcial de Urbanización** de conformidad al Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Municipio de Colima, así como XXXIX, art 437 del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, en lo referente a la elaboración de este por un perito en proyectos Urbanos.
2. **Se deberá complementar como parte del programa parcial de urbanización** con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, con lo siguiente:
 - a). Estudio de su incidencia en el paisaje y manifestación de impacto natural, con las previsiones de soluciones al respecto.
 - b). Estudio y previsiones de solución para las infraestructuras necesarias, tales como accesos, estacionamientos, abastecimientos de agua, eliminación de residuos y suministros de energía eléctrica; y,
 - c). Otros que en cada caso concreto requiera fundamentamente, la dependencia municipal para dictaminar la solicitud.
3. **Se deberá de contar con una franja perimetral de aislamiento para el conjunto dentro del mismo predio**, en el cual no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, pudiéndose utilizar para fines forestales, de cultivo o ecológicos. El ancho de esta franja de aislamiento y las condiciones que deben de observar las instalaciones se determinara de acuerdo con los siguientes lineamientos:
Para las actividades industriales de mediano o bajo impacto, las de tipo extractivo o de almacenamiento agro-industrial, la franja perimetral de aislamiento se determina de acuerdo con los análisis y normas técnicas ecológicas, no debiendo ser menor en ningún caso a 35 metros.
Lo anterior conforme a la artículo 39 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.
4. **Deberá de presentar la solución para las infraestructuras necesarias**, tales como accesos, disponibilidad de agua potable, descarga de aguas negras y suministro de energía eléctrica, presentando la factibilidad y el proyecto autorizado por los organismos responsables en la materia para estar en condiciones de emitir la correspondiente licencia de urbanización.
5. **Presentar el Visto Bueno** por parte del Instituto de Antropología e Historia (INAH).
6. De conformidad a la Ley Ambiental para el desarrollo sustentable del Estado de Colima Capítulo V, artículo 45, fracción IX, deberá obtener el **resolutivo de impacto ambiental** emitido por la dirección de Ecología del Municipio.
7. **Presentar el proyecto geométrico para la solución vial** que garantice el acceso seguro y conveniente al predio, de acuerdo a las normas viales establecidas en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima y la aprobación de la dependencia correspondiente.
8. El presente solo tiene validez como dictamen de uso de suelo y durante la vigencia de los actuales Programas de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima.



ACTAS DE CABILDO

DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

a. Escritura Pública número 26,905, emitida en la ciudad de Colima, Estado de Colima, el 17 de julio del 2018, por el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 2, de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta entidad, bajo los Folios Reales números 82229-1, 82230-1, 82231-1, 82232-1, con fecha 23 de agosto del 2018, el Consejo Estatal Agropecuario de Colima, S.A. de C.V., recibe en Donación a título gratuito, en plena propiedad y posesión las 4 fracciones en las que se disgrega el predio denominado "Los Asmoles", identificado con la clave catastral 02-99-97-102-288-000, ubicada en la localidad de "Los Asmoles", al sur del municipio de Colima, Colima, con las superficies siguientes: fracción I.- 16-05-92.08 has., fracción II.- 05-07-87.00 has., fracción III.- 08-88-21-49 has., y fracción IV.- 08-23-90.17 has.

b. Que la Asociación denominada CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE COLIMA, S.A. DE C.V., se encuentra constituida y ampara al C. Francisco Hueso Alcaraz, como Delegado especial y Representante de la Asociación Civil, mediante la Escritura Pública número 25,592 emitida el 1º de agosto del 2018, por el Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, Notario Titular de la Notaría Pública No. 1 del Estado de Colima.

II. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No.01-064632, que ampara la cantidad de \$ 34,541.66 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), a favor del CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO ASOCIACIÓN CIVIL, expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 28 de octubre del 2020, por concepto de AUTORIZACION del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION PARQUE AGRO – INDUSTRIAL LOS ASMOLES.

III. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. DPC-027/2019 de fecha 29 de mayo de 2019, signado por el ING. EDGAR RODRIGUEZ VACA, en su carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO PLANEACION-CONSTRUCCION Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en que se da respuesta al oficio s/n de fecha 20 de mayo del 2019, en el cual se solicita la opinión técnica, en una fracción donde se pretende llevar a cabo un desarrollo Agroindustrial, en el predio rustico denominado "Los Asmoles" identificado con la Clave Catastral 02-99-97-102-288-000, ubicado en el Km 14 de la carretera Colima-Manzanillo, de la localidad de los Asmoles, se informa que existe una línea de alta tensión en nivel de tensión de 115KV por este predio.

Se informa que en base a la norma de referencia NRF-014-CFE, presenta un derecho de vía al cual se anexa las especificaciones, de acuerdo al tipo de estructuras que presenta a la cual debe apegarse.

Oficio No. DPC-0049/2019 de fecha 05 de abril de 2019, signado por el ING. EDGAR RODRIGUEZ VACA, en su carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO PLANEACION-CONSTRUCCION Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en el que se informa la FACTIBILIDAD para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido para su centro de carga, para predio rustico denominado "Los Asmoles", ubicado en el kilómetro 14 de la carretera nacional Colima-Manzanillo de la localidad de los Asmoles, col.

Además hace del conocimiento del solicitante, que en dicha parcela existen torres de alta tensión, por lo que se deberán de considerar los derechos de vía correspondientes.

b).- Mediante el recibo número 014679 emitido el 15 de junio del 2018, correspondiente a la cuenta y sub-cuenta 593-1, emitido por la Comisión Nacional del Agua en la Jurisdicción del Distrito 053, a favor del Patronato de Investigación y Ex Agrícola, se garantiza la FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE a través del suministro de agua con un tipo de riego, como servicio normal y para el desalojo de aguas negras y grises, se resolverá a través de biodigestores desarrollados por cada uno de los adquirentes de los lotes industriales, que les permitan resolver las necesidades específicas de cada predio.

c).- Que el polígono de aplicación tiene acceso directo por la Carretera Federal número 110 de la Carretera Colima – Manzanillo, por lo que mediante oficio número CSCT.6.6.-0944/2019 de fecha 18 de junio del 2019, emitida por el ING. GUIDO MENDIBURU SOLÍS, en su carácter de Director General del Centro SCT, emitió la validación para la propuesta conceptual del proyecto de acceso carretero en los predios referidos, debiendo obtener de manera posterior, el permiso correspondiente para el diseño geométrico, en los términos establecidos en el documento citado; mismo que deberá estar formalizado, previo a la aprobación del Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

d).- Que de conformidad al oficio IMADES.0036/19 emitido por el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima con fecha de 06 de febrero de 2019, el polígono de aplicación se localiza en las unidades de gestión ambiental (UGAS) UGA 37 Coquimatlán con una política ecológica de aprovechamiento sustentable y con lineamientos para intensificar la producción agrícola, mejorando su rendimiento y reduciendo los impactos ambientales; y en la UGA 81 Radio La Escondida con una política ecológica de conservación y con



ACTAS DE CABILDO

lineamientos para conservar el ecosistema de la selva baja y desarrollo de las comunidades de usuarios de la UGA.

Cabe señalar que, no obstante que la superficie señalada en el oficio difiere a la superficie del polígono de aplicación, el instrumento referido sigue vigente, toda vez que el área de cobertura del mismo es mayor a la del presente Programa Parcial de Urbanización.

e).- Libertad de Gravamen anexo con **folio de validación 82229**, el cual refiere que habiendo investigado en la base de datos de la institución sobre el inmueble ubicado; **La fracción 1 del predio denominado Los Asmoles, ubicado en el kilómetro 12 de la carretera nacional Colima-Manzanillo con superficie de 16-05-920.8 M² de Colima, municipio de Colima, colima**, se menciona lo siguiente:

- A) **No** existe inscrita la declaratoria sobre previsiones, usos, reservas y destinos a los que se refieren los artículos 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- B) En cuantos a los gravámenes **No** reporta
- C) En cuanto a las anotaciones preventivas **No** reporta
- D) En cuanto a las limitaciones de Dominio **SI** reporta.

MEDIANTE CONTRATO PRIVADO OTORGADO EN ESTA CIUDAD DE COLIMA, EL DIA 15/12/1993 SE CONSTITUYE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMC. GTIA EN INVERSION, SIENDO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPR. POR EL LICENCIADO CARLOS DE LA MADRID VIRGEN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y EL C. LIC. RAMON PEREZ DIAZ, SRIO. GENERAL DE GOBIERNO Y EL PATRONATO PARA LA INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION AGRICOLA DEL ESTADO DE COLIMA A.C., FIDUCIARIO EL BANCO DE CREDITO RURAL DE OCC. S.N.C. FIDEICOMISARIO EL PATRONATO PARA LA INVEST. Y EXPERIMT. AGRIC. DEL ESTADO DE COLIMA A.C., Y EL FIDEICOMITIDO EN PRESENTE FIDEICOMISO, EL INMUEBLE DSC EN ANVERSO DE ESTE FOLIO ENTRE OTROS, RECIBEN EL FIDEICOMITENTE LA PROP. MISMA QUE SERA USADA POR EL FIDEICOMISARIO PARA AYUDAR PARA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO SOCIAL E INCLUSIVE PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS CRED. QUE PUDIERAN RECIBIR DEL BANCO DE CRED. RURAL DE OCC., S.N.C. CON FACULTADES Y DEMAS OBLIGACIONES POR LOS OTORGANTES DEL PRESENTE FIDEICOMISO EXPUESTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.- C/AUD. EXCENTO SEGÚN OFICIO 177/95 DEL 17/02/1995, RECIBIDO BAJO EL No: 005214 DE FECHA 20/02/1995.- AGREG COPIA CON EL No. 125 AL LIB. 795 DOC. GENERALES 14/03/1995. MAR 14 1995 12:00 AM.

Libertad de Gravamen anexo con **folio de validación 82230**, el cual refiere que habiendo investigado en la base de datos de la institución sobre el inmueble ubicado; **La fracción 11 del predio denominado Los Asmoles, ubicado en el kilómetro 12 de la carretera nacional Colima-Manzanillo con superficie de 5-07-87 Has., de ALPUYEQUITO, municipio de Colima, colima**, se menciona lo siguiente:

- A) **No** existe inscrita la declaratoria sobre previsiones, usos, reservas y destinos a los que se refieren los artículos 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- B) En cuantos a los gravámenes **No** reporta
- C) En cuanto a las anotaciones preventivas **No** reporta
- D) En cuanto a las limitaciones de Dominio **SI** reporta.

MEDIANTE CONTRATO PRIVADO OTORGADO EN ESTA CIUDAD DE COLIMA, EL DIA 15/12/1993 SE CONSTITUYE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMC. GTIA EN INVERSION, SIENDO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPR. POR EL LICENCIADO CARLOS DE LA MADRID VIRGEN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y EL C.LIC. RAMON PEREZ DIAZ, SRIO. GENERAL DE GOBIERNO Y EL PATRONATO PARA LA INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION AGRICOLA DEL ESTADO DE COLIMA A.C., FIDUCIARIO EL BANCO DE CREDITO RURAL DE OCC. S.N.C. FIDEICOMISARIO EL PATRONATO PARA LA INVEST. Y EXPERIMT. AGRIC. DEL ESTADO DE COLIMA A.C., Y EL FIDEICOMITIDO EN PRESENTE FIDEICOMISO, EL INMUEBLE DSC EN ANVERSO DE ESTE FOLIO ENTRE OTROS, RECIBEN EL FIDEICOMITENTE LA PROP. MISMA QUE SERA USADA POR EL FIDEICOMISARIO PARA AYUDAR PARA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO SOCIAL E INCLUSIVE PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS CRED. QUE PUDIERAN RECIBIR DEL BANCO DE CRED. RURAL DE OCC., S.N.C. CON FACULTADES Y DEMAS OBLIGACIONES POR LOS OTORGANTES DEL PRESENTE FIDEICOMISO EXPUESTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.- C/AUD. EXCENTO SEGÚN OFICIO 177/95 DEL 17/02/1995, RECIBIDO BAJO EL No: 005214 DE FECHA 20/02/1995.- AGREG COPIA CON EL No. 125 AL LIB. 795 DOC. GENERALES 14/03/1995.- MAR 14 1995 12:00 AM.

Handwritten signature/initials on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

Libertad de Gravamen anexo con folio de validación 82232, el cual refiere que habiendo investigado en la base de datos de la institución sobre el inmueble ubicado; **La fracción 1 del predio denominado Los Asmoles, ubicado en el kilómetro 12 de la carretera nacional Colima-Manzanillo con superficie de 8-23-90.17 Has., de Colima, municipio de Colima, colima,** se menciona lo siguiente:

- A) No existe inscrita la declaratoria sobre previsiones, usos, reservas y destinos a los que se refieren los artículos 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- B) En cuantos a los gravámenes No reporta
- C) En cuanto a las anotaciones preventivas No reporta
- D) En cuanto a las limitaciones de Dominio SI reporta.

MEDIANTE CONTRATO PRIVADO OTORGADO EN ESTA CIUDAD DE COLIMA, EL DIA 15/12/1993 SE CONSTITUYE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMC. GTIA EN INVERSION, SIENDO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPR. POR EL LICENCIADO CARLOS DE LA MADRID VIRGEN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y EL C.LIC. RAMON PEREZ DIAZ, SRIO. GENERAL DE GOBIERNO Y EL PATRONATO PARA LA INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION AGRICOLA DEL ESTADO DE COLIMA A.C., FIDUCIARIO EL BANCO DE CREDITO RURAL DE OCC. S.N.C. FIDEICOMISARIO EL PATRONATO PARA LA INVEST. Y EXPERIMT. AGRIC. DEL ESTADO DE COLIMA A.C., Y EL FIDEICOMITIDO EN PRESENTE FIDEICOMISO, EL INMUEBLE DSC EN ANVERSO DE ESTE FOLIO ENTRE OTROS, RECIBEN EL FIDEICOMITENTE LA PROP. MISMA QUE SERA USADA POR EL FIDEICOMISARIO PARA AYUDAR PARA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO SOCIAL E INCLUSIVE PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS CRED. QUE PUDIERAN RECIBIR DEL BANCO DE CRED. RURAL DE OCC., S.N.C. CON FACULTADES Y DEMAS OBLIGACIONES POR LOS OTORGANTES DEL PRESENTE FIDEICOMISO EXPUESTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.- C/AUD. EXCENTO SEGÚN OFICIO 177/95 DEL 17/02/1995, RECIBIDO BAJO EL No: 005214 DE FECHA 20/02/1995.- AGREG COPIA CON EL No. 125 AL LIB. 795 DOC. GENERALES 14/03/1995.-. MAR 14 1995 12:00 AM.

CUARTO. Que el día 29 de agosto de 2019, en Reunión del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, fue revisado y analizado, el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PARQUE AGROINDUSTRIAL-LOS ASMOLES**, lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Se anexa al presente dictamen el acta de reunión de Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima.

QUINTO. El polígono de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización, se localiza fuera del polígono de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población para la ciudad de Colima, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 16 de diciembre del 2000; de conformidad a los artículos 8 fracción III y 16 fracción VI, inciso a, del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, definidas como áreas y predios rústicos, que son susceptibles de aprovechamiento racional en explotación agropecuaria, piscícola, minera o forestal; así como los predios comprendidos en las áreas de reservas de un centro de población; cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias.

LOCALIZACIÓN.

El polígono de aplicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "**PARQUE AGROPECUARIO LOS ASMOLES**", se localiza en la localidad de Los Asmoles, al municipio de Colima, Colima. El predio referido se disgrega en 4 fracciones que se describen con las superficies, medidas y colindancias siguientes:

- ✓ **Fracción I:** Con una extensión superficial de **16-05-92.08 has**, al Norte, en 275.10m, en dos tramos con el Ejido "Los Asmoles"; al Sur, en 257.03m, en tres tramos con terrenos propiedad del señor Jesús Puente Vega; al Oriente, en 877.72m, en cuatro tramos con la Fracción II del propio predio; al Poniente, en 547.14m, en seis tramos con terrenos propiedad del mencionado señor Jesús Puente Vega.
- ✓ **Fracción II:** Con una extensión superficial de **05-07-87.00 has.**, al Norte en 222.71m, en tres tramos con el Ejido "Los Asmoles"; al Sur, en 135.31m, con terrenos propiedad del señor Jesús Puente Vega; al Oriente, en 342.76m, con la carretera federal No. 110 Colima-Manzanillo; al Poniente, en 401.76m, con la fracción I de éste inmueble.
- ✓ **Fracción III:** Con una extensión superficial de **08-88-21.49 has.**, al Norte, en 279.80m, con terrenos propiedad del señor Roberto Rivera; al Sur, en 240.84m, con terrenos propiedad del señor Primitivo Rivera; al Oriente, en 348.86m, con la antigua carretera nacional número 110 Jiquilpan-Barra de Navidad; al Poniente, en 342.99m, con la carretera federal número 110 Colima-Manzanillo.



ACTAS DE CABILDO

- ✓ **Fracción IV:** Con una extensión superficial de **08-23-90.17 has.**, al Norte, en 111.80m, con terrenos propiedad del señor José Rojas; al Sur, en 118.31m, con terrenos propiedad del señor Antonio Moreno; al Oriente, en 630.48m, con terrenos propiedad del señor Adán Montaña; al Poniente, en 688.64m, con terrenos propiedad del señor Miguel Flores Puentes.

ÁREA DE APLICACIÓN.

El proyecto referido, se compone de 4 fracciones que suman un gran total de **38-25-90.72 has.**, mismas que constituyen el polígono de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "PARQUE AGROINDUSTRIAL – LOS ASMOLES", conformado por 3 polígonos de 59 puntos de acuerdo al cuadro de construcción del polígono de aplicación, con las medidas y colindancias que se presentan en los planos relativos al levantamiento Topográfico.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, el plano relativo al levantamiento topográfico fue realizado conforme a las coordenadas geo referenciadas de la red UTM determinada por la autoridad catastral (ver plano topográfico).

SEXTO. ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO URBANO.

De acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, se presentan las normas y criterios técnicos aplicables, en particular aquellas que derivan de la zonificación y definen para éste caso, la compatibilidad de los usos habitacionales; así como los criterios de ingeniería urbana, con los cuales se llevará a cabo el aprovechamiento urbano del polígono de aplicación.

ZONIFICACIÓN.

El presente programa parcial de urbanización se localiza en Área Rústica, considerado como zona **Agropecuaria (AG)**. Asimismo, con base en el Dictamen en materia de Ordenamiento Ecológico, el cual señala que los usos compatibles del polígono de aplicación son relativos a la agricultura, investigación e infraestructura para el desarrollo agrícola.

Por lo anterior, se propone que la zonificación para los predios resultantes sea de **Industria ligera y de bajo impacto y riesgo (I-1)**, y **lotes de Espacios Verdes y Abiertos (EV)** y de **Equipamiento Institucional (EI)**, que permitan consolidar la zona como un corredor industrial que contribuya al desarrollo económico, además de que mantenga congruencia ecológica con el entorno en el que se localiza.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 89, 119 y 120 del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, los grupos de usos y destinos permitidos en estas zonas son los siguientes:

Zona	Categoría	Grupos Permitidos	
I-1	Industria ligera y de bajo impacto y riesgo	Predominante	Industria de bajo impacto, cumpliendo lineamientos de riesgo bajo.
		Compatible	Manufacturas menores
		Compatible	Almacenes, bodegas y Mayoreos
		Compatible	Talleres de servicios y ventas especializadas
		Compatible	Oficinas en general
		Compatible	Venta de vehículos y maquinaria
		Compatible	Comercio y servicios de impacto mayor
		Compatible	Comercio y serv. especial
		Compatible	Comercio y serv. básicos
		Compatible	Instal. de Infraestructura
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Equipamiento urbano general, sólo servicios urbanos.
EI	Equipamiento Institucional	Predominante	Equipamiento urbano de barrio
		Predominante	Equipamiento urbano General
		Compatible	Recreación en espacios abiertos
EV	Espacios verdes abiertos	Predominante	Recreación en espacios abiertos
		Compatible	Ninguno

Asimismo, tal como lo establecen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento citado, para lograr los objetivos y propósitos de la zonificación, los usos y destinos de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, se clasifican y agrupan, de acuerdo a la similitud en sus funciones a desempeñar y por los impactos que generan sobre el medio ambiente.



ACTAS DE CABILDO

Por lo tanto, en cada una de las zonas enunciadas, se permitirán ubicarse exclusivamente los usos o destinos descritos, bajo las categorías asignadas, en los términos siguientes:

Uso o destino predominante, los que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

Uso o destino compatible, en los que se desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada; y

Uso o destino condicionado: en los que se desarrollan funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

Por lo tanto, los grupos de usos y destinos que no se clasifiquen con alguna de las tres categorías descritas anteriormente se consideran usos prohibidos y no deben permitirse en la zona señalada.

Normas y criterios técnicos para el control de la densidad e intensidad de las zonas

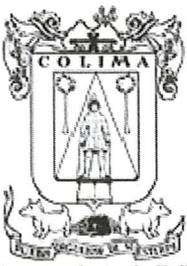
Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las densidades indicativas, quedando supeditadas al cumplimiento de los demás lineamientos establecidos en este reglamento, especialmente los relativos a superficies mínimas de lotes, áreas de cesión para destinos y **lineamientos de ingeniería vial**; las superficies mínimas de lotes por cada tipo de zona que implican que no se permitirán subdivisiones en fracciones menores; el número de viviendas que pueden ser construidas dentro de un lote individual, para lo cual, se dividirá la superficie del lote entre el índice de edificación señalado para la zona específica; lo relativo a la superficie máxima construida que se permitirá, debiendo aplicar el coeficiente de utilización del suelo, pudiendo realizar una adición en el último nivel para servicios complementarios, que ocupe como máximo una superficie no mayor al 40 por ciento del área de azotea o último nivel; y las colindancias posteriores, a las que deberá apegarse la edificación, las cuales se sujetará a los lineamientos establecidos en el artículo 92 del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima.

Específicamente, para los predios o terrenos y las edificaciones e instalaciones ubicadas en las zonas del presente programa parcial de urbanización deberán cumplir con los siguientes lineamientos relativos a la densidad de la edificación:

Uso	Sup. en m ²	Frente en ml	C.O.S.	C.U.S.	Altura máxima	Cajones estacionamiento	Restricción frontal	% de área jardinada
I-1	400	15	0.8	8.00 m ³ /m ²	Según norma	Según norma	5.00 mts.	20
EI	Según lineamientos del RZEC							
EV	Según lineamientos del RZEC							

SEPTIMO. La lotificación propuesta, genera un total de **65 lotes** y una **superficie de afectación que suman un total de 344,308.76 m²**, de los cuales **58 lotes son vendibles con uso Industrial (I-1)** con una superficie de **294,013.88 m²**, **5 lotes de área de cesión para Espacios Verdes Abiertos (EV)** con superficie de **29,771.69 m²**, **2 lotes de área de cesión para destinos de Equipamiento Institucional (EI)**, con superficie de **14,422.44 m²**, y una superficie de afectación por el paso de líneas de Alta Tensión de CFE de **6,100.75 m²**.

CUANTIFICACIÓN DE LOTES POR MANZANA							
MANZANA	LOTE	SUP. EN M2	USO	MANZANA	LOTE	SUP. EN M2	USO
02-12-70-051	1	1974.32	EV	02-12-70-053	6	5287.19	I1
		381.22	AFECTACIÓN CFE		7	4153.63	I1
	2	5665.47	I1		8	3117.9	I1
	3	4480.28	I1	02-12-70-053	9	3393.71	I1
	4	3744.63	I1		10	3843.75	I1
	5	4259.57	I1		11	4789.49	I1
	6	6142.77	I1	02-12-70-048	1	7658.66	EI
	7	5452.11	I1			416.14	AFECTACIÓN CFE
	8	5496.29	I1	02-12-70-049	1	5150.59	I1
9	5608.73	I1	2		5150.58	I1	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

	10	5525.67	I1	02-12-70-050	3	5151.46	I1
	11	5308.54	I1		4	4042.03	I1
	12	5094.03	I1		5	4992.5	I1
	13	4953.08	I1		6	5151.45	I1
	14	4838.34	I1		1	6763.78	EI
	15	4893.65	I1		1	5038.05	I1
	16	5655.99	I1		2	4833.18	I1
02-12-70-052	1	8123.05	EV	02-12-70-047	3	4818.91	I1
		3732.23	AFECTACIÓN CFE		4	4810.15	I1
	2	4513.99	EV		5	4827	I1
	3	5000	I1		6	4843.29	I1
	4	5000	I1		7	4446.23	I1
	5	5000	I1		1	5305.63	EV
	6	5000	I1		2	6318.47	I1
MANZANA 02-12-70-052	7	4632.5	I1	02-12-70-046	3	6216.82	I1
	LOTE	SUP. EN M2	USO		LOTE	SUP. EN M2	USO
	8	5870.54	I1		4	5644.24	I1
	9	5000	I1		5	5434.98	I1
	10	5000	I1		6	5279.79	I1
	11	5000	I1		7	5713.94	I1
	MANZANA				MANZANA		
02-12-70-053	1	4620.23	EV	02-12-70-046	8	6200.64	I1
		1571.16	AFECTACIÓN CFE		9	5945.03	I1
	2	7245.28	I1		10	5616.27	I1
	3	4844.01	I1		11	5118.83	I1
	4	4654.97	I1		12	4877.04	I1
	5	4440.29	I1		13	5234.47	EV

USO	NO. LOTES	SUPERFICIE
I	58	294,013.88
EV	5	29,771.69
EI	2	14,422.44
AFECTACION CFE	N/A	6,100.75
TOTAL	65	344,308.76

Cálculo del área de cesión para destinos

Tal como lo establece el artículo 134 del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos todos los aprovechamientos urbanos del suelo que tengan como finalidad la transformación de suelo rural a urbano así como los que se pretendan efectuar al asignar usos a baldíos interurbanos que no cuenten con incorporación municipal, realizada en cualquier de los tipos de zonas señaladas en los artículos 21 y 22 del reglamento referido.

Por lo anterior, de conformidad al artículo 141 fracción X del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, las zonas Industriales, como la consignada en ésta propuesta, deberá ceder al ayuntamiento, el 15% de la superficie vendible de la zona a desarrollar; del porcentaje anterior; se destinará el cincuenta por ciento mínimo para áreas verdes o espacios abiertos y el resto será para Equipamiento Institucional (EI).



ACTAS DE CABILDO

Lo anterior, se desglosa en la tabla siguiente:

CÁLCULO DE ÁREA DE CESIÓN				
USO/DESTINO	SUPERFICIE VENDIBLE EN M ²	NO. DE LOTES	% REGLAMENTO	ÁREA DE CESIÓN SEGÚN CUANTIFICACIÓN
I-1	294,013.88	58	15%	44,102.08
TOTAL			44,102.08	

Debido a que la superficie de área de cesión para destinos reglamentaria que debe ser otorgada es de 44,102.08 m² y la superficie otorgada en proyecto asciende a 44,194.13m², se da cumplimiento al requerimiento normativo y se genera un superávit de área de cesión correspondiente a 92.05m².

CÁLCULO DE CESIÓN PARA DESTINOS	
CESION REGLAMENTARIA	44,102.08
CESION OTORGADA	44,194.13
SUPERAVIT	92.05

Asimismo, la superficie de área de cesión para destinos que se otorga, se desglosa en: 5 lotes de Espacios Verdes Abiertos (EV) que suman una superficie de y 2 lotes de Equipamiento Institucional (EI):

NO. DE LOTES	USO/DESTINO	SUP. EN M ²
5	EV	29,771.79
2	EI	14,422.44

Derivado de los cálculos anteriores, el Resumen General de Áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS		
CONCEPTO	SUP. EN M2	%
SUPERFICIE VENDIBLE	294,013.88	76.85
SUPERFICIE DE CESIÓN	44,194.13	11.55
AFECCION CFE	6,100.75	1.59
SUPERFICIE VIALIDAD	38,281.96	10.01
SUPERFICIE TOTAL	382,590.72	100.00

OCTAVO. NORMAS Y CRITERIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA URBANA.

De conformidad al artículo 170 del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, mediante el presente Programa Parcial de Urbanización, se establecen las obras mínimas de urbanización que deberán ser ejecutadas para cada una de las zonas que integran el fraccionamiento.

De acuerdo a las zonas previstas en el presente programa, se deberá dar cumplimiento a los artículos 177 y 183 del Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima, en los términos siguientes.

Pavimentos

Las calles locales y de distribución serán como mínimo exigible en terminado de empedrado.

Las guarniciones serán a base de piezas de concreto precolado con resistencia de $f'c=150$ kg/cm², con una sección mínima en su corona superior de 10 cm., y espesor de 10 x 32 x 100 cms).

Aceras

El diseño geométrico de las aceras se realizará de conformidad a las secciones indicadas en el plano de estructura urbana. La totalidad de aceras contempla un área jardinada que alojará la vegetación propuesta. Las especificaciones técnicas se detallarán en el proyecto ejecutivo de urbanización.

En la zona agropecuaria (AG), las banquetas podrán ser de concreto, adoquín, piedra laja, mosaico, tabique de barro prensado, o similar. Para el caso de las banquetas de concreto, éste deberá ser concreto simple con resistencia de $f'c=150$ kg/cm², en losas rectangulares con terminado escobillado.

Todas las aceras, consideran la existencia de rampas y pasos peatonales en las esquinas, para efectos de garantizar la accesibilidad peatonal.

- a. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria.



ACTAS DE CABILDO

La red hidráulica del fraccionamiento se abastecerá de pozo profundo existente, para lo cual se utilizará tubería de PVC con los diámetros, especificaciones y lineamientos señalados en el proyecto ejecutivo de urbanización y que serán el resultado de la memoria de cálculo de la Red de Agua Potable del fraccionamiento.

Se deberán colocar biodigestor en cada uno de los lotes que resuelva la descarga de aguas negras y grises de acuerdo al uso específico de cada predio.

Las características más específicas serán determinadas en el proyecto ejecutivo de urbanización.

b. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, con acometida domiciliaria.

La instalación de suministro eléctrico deberá ajustarse a la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM- 001-SEMP-1994 y las normas de construcción y especificaciones de la Comisión Federal de Electricidad.

Para el proyecto y la construcción del sistema de construcción y distribución de energía eléctrica en media y baja tensión será del tipo Red de electrificación con instalación oculta o subterránea y aérea para la alta tensión existente, debiendo considerar que la separación máxima entre postes y la altura mínima y longitud máxima de acometida eléctrica a predio se ajustará en todos los casos a las especificaciones de la Comisión Federal de Electricidad.

Tanto los registros como los postes de las redes de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, como los postes de alumbrado público serán metálicos y se ubicarán sobre las aceras.

Las redes telefónicas, de televisión por cable o cualquier otra, deberán cumplir con las normas y especificaciones correspondientes de manera que no se produzcan interferencias entre las diferentes redes alojadas en el subsuelo.

Para el tendido, distribución y diseño de luminarias de alumbrado público, se deberá considerar una altura mínima permisible de luminarias de 7.00 metros y la máxima se establecerá según los cálculos correspondientes para cada caso; deberán instalarse solo lámparas de descarga de alta intensidad, según criterios, lineamientos, especificaciones y consideraciones de los organismos operadores, con criterios de Lámparas de tecnología LED en las vialidades en estricto apego a lo resultante de las aprobaciones correspondientes al Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

Cabe señalar que cuando la compañía que presta el servicio telefónico decida introducir su red simultáneamente a la urbanización, la licencia de urbanización cubrirá la totalidad de los trabajos, cuando ésta decida iniciarlos una vez recibida por el municipio, deberá tramitar ante el ayuntamiento la licencia respectiva y cubrir los derechos por la misma, el sistema de canalización será oculto, con acometidas domiciliarias.

c. Señalamiento.

Se utilizarán placas para nomenclatura metálicas en las vialidades que integran el fraccionamiento.

d. Arbolado y vegetación

Se definirán de acuerdo a las condiciones climatológicas y ambientales de la zona, apeándose a las especies arbóreas acordadas con la Dirección de Desarrollo Urbano, la Dirección de Ecología y la Dirección de Servicios Públicos municipales, a través de su Dirección de Parques y Jardines, las cuales quedarán establecidas con detalle en el Proyecto Ejecutivo de urbanización.

NOVENO. ESTRUCTURA VIAL

La presente propuesta vial se realizó en estricto apego al sistema vial primario y secundario que incide sobre la estructura vial de la zona, en específico, por lo que se continuará la Carretera Federal número 110 de Colima-Manzanillo.

Asimismo, se determina una red vial secundaria y local, que garantiza la conectividad del fraccionamiento, con el sistema vial primario, apegada en sus características y operación a lo establecido en los Capítulos XXI y XXII del Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima, relativos a la jerarquía y características geométricas de las vialidades.

PROPUESTA DE ESTRUCTURA VIAL

Vialidad Regional (VR). Vialidad Regional, que constituye la autopista federal, que parte del sur de la ciudad, y que comunica a las ciudades de Colima y Manzanillo. Actualmente el cuerpo central de la vialidad se encuentra habilitado, por lo que al promotor le corresponderá ejecutar la sección lateral del mismo, la cual está conformada por 2 carriles de circulación de 3.50m, un carril de estacionamiento de 2.50m y acera de 3.00m en el extremo.

Calle local (CL-C)

Las calles locales "C", se apegan al artículo 216 fracción III, inciso B, por lo que tienen una sección total de 15.00mts., con una distribución geométrica de 1 carril de estacionamiento de 3.00 mts., cada uno; 2 carriles de circulación central de 3.50 mts., y 2 aceras de 2.50 mts., cada una, ubicadas una a cada lado.

El pavimento será empedrado y corresponde al promotor del presente fraccionamiento, ejecutarlas en la totalidad



ACTAS DE CABILDO

de la longitud y sección que se encuentra dentro del polígono de aplicación.

Calle de Distribución (CD)

Las calles de distribución, se apegan al artículo 215, por lo que tienen una sección total de 18.00mts., con una distribución geométrica de 2 carriles de estacionamiento de 2.50 mts., cada uno; 2 carriles de circulación central de 3.50 mts., y 2 aceras de 3.00 mts., cada una, ubicadas en los extremos.

El pavimento será empedrado y corresponde al promotor del presente fraccionamiento, ejecutarlas en la totalidad de la longitud y sección que se encuentra dentro del polígono de aplicación.

DECIMO. ACCIONES URBANAS

Con la finalidad de asegurar la efectividad de las acciones urbanísticas de crecimiento y guardar congruencia con el artículo 94 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que permite cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal en materia de crecimiento, las acciones urbanas a realizar en el presente polígono de aplicación, se sujetarán a las normas contenidas en éste Programa Parcial de Urbanización y en las determinaciones de provisiones, usos, destinos y reservas, derivadas del mismo. El promotor acepta y se compromete a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que le imponen los Capítulos V y VII del Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativos a las acciones de urbanización y municipalización.

Tal como lo establece el artículo 146 fracción I del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, las áreas de cesión para destinos de Espacios Verdes Abiertos (EV) deberán estar habilitadas para su inmediata utilización, por lo que el promotor deberá entregarlas debidamente urbanizadas a través de obras de arbolado, jardinería, pisos, edificación y mobiliario urbano. Dichas obras serán con cargo a quien realice el aprovechamiento urbano, a satisfacción de las autoridades municipales.

DECIMO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción IV, 21 fracción I, II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, 252, 253 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **emite opinión favorable**, por considerar que el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PARQUE AGROINDUSTRIAL – LOS ASMOLES**; cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION PARQUE AGROINDUSTRIAL LOS ASMOLES**, promovido por el **CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE COLIMA S.A de C.V.**, como se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN GENERAL DE AREAS		
CONCEPTO	SUP. EN M2	%
SUPERFICIE VENDIBLE	294,013.88	76.85
SUPERFICIE DE CESIÓN	44,194.13	11.55
AFECTACION CFE	6,100.75	1.59
SUPERFICIE VIALIDAD	38,281.96	10.01
SUPERFICIE TOTAL	382,590.72	100.00

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION PARQUE AGROINDUSTRIAL LOS ASMOLES**, promovido por el **CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DE COLIMA S.A de C.V.**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Colima, a los 09 días del mes de diciembre del año 2020



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

dos mil veinte.....

El Regidor C. Gonzalo Verduzco Genis comentó: Antes de someterlo a la consideración de este Cabildo, quiero destacar la presencia distinguida de nuestro amigo Francisco Hueso, quien es el Presidente del Consejo Estatal Agropecuario en el Estado, bienvenido. De igual manera agradecerle a mi amigo Presidente de la Unión Ganadera Regional, Ing. Jorge Salazar Barragán, también integrante de este Consejo Agropecuario y demás personas que lo acompañan. El día de hoy creo que en el ramo, en el carácter agropecuario, pues es un día histórico porque es un programa que se viene dando seguimiento; el día de hoy cumple con una etapa, cumple en el estricto sentido de que todos los proyectos tiene una formación y claro está un destino y una finalización de sus programas, entonces lo que bien empieza seguramente tiene que caminar en buenas formas, así es que yo quiero felicitarlos a quienes integran el Consejo Estatal Agropecuario por ese empeño, esa dedicación, ese esfuerzo para que esto sea posible, porque si no hay ese empuje, ese empeño, pues pueden pasar las Administraciones y también reconocer Presidente la buena disposición que hubo con los funcionarios de este Honorable Ayuntamiento en el área de Desarrollo Urbano y decirle Presidente que usted se acuerda perfectamente cuando estuvimos allá de visita en ese punto tan estratégico que de manera respetuosa y amable usted me encomendó que le diéramos seguimiento y pues es algo que se hace de manera conjunta con los funcionarios del Ayuntamiento, donde también la compañera Regidora Magdalena Ureña tuvo una gran participación a quien yo le reconozco también su dedicación, igualmente a la Dra. Isabel Galaviz y a la Arq. Rocío y reconocer que este foro de desarrollo seguramente habrá de dar una importancia buena para el estado de Colima en virtud de que el predio se encuentra en un corredor comercial donde tiene una conexión con el Puerto, pero también tiene una conexión con el centro de la República y el norte de la República y seguramente todos los productores, todo el producto que habrá de instalarse, comercializarse y subirse en ese centro, seguramente será de importancia para la economía del estado, pero sobre todo para la derrama económica de los productores, considerando que tendrán una serie de factores económicos que seguramente serán benéficos para nuestro estado, nuestros productores y que la derrama económica llegará a varios segmentos de la población, es por ello que el día de hoy me da mucho gusto que se esté aprobando este programa parcial y que sea el inicio de este gran desarrollo para nuestro Estado de Colima, así es que los felicito a Francisco Hueso y a toda su

[Handwritten notes in blue ink on the right margin]
 M...
 C...
 C...

[Large handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

gente, Jorge y también reconozco el trabajo que se hizo Presidente, porque esta Administración seguramente tendrá ya en la historia de nuestro estado el que se inicia de buena forma con este proyecto que seguramente dejará buenos dividendos para el Estado de Colima.-----

El Regidor Roberto Chapula de la Mora, agregó: Vemos con satisfacción que el sector agropecuario a través del Consejo Estatal representando en este momento por Pancho Hueso Anzar y Jorge Salazar Barragán aquí presentes están trabajando fuertemente para el desarrollo tecnológico en el aspecto agropecuario. Vemos que este Gobierno Municipal con visión de cultura y altura de miras ha respaldado este proyecto determinante para la transformación del predio el lote para el desarrollo industrial en el ámbito agropecuario. Creo yo que en el Consejo están representados plataneros, ganaderos, tamarinderos, eloteros, guanabaneros, de todas las áreas del sector agropecuario van a tener la oportunidad por los lotes. Como integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano analizamos a detalle, punto por punto, los lotes, el área de cesión y de qué forma está distribuido el parque industrial para este sector. Creo yo que cuando hay un compromiso con un sector productivo, en este caso el sector agropecuario, se logran los resultados deseados, sobre todo cuando han trabajado fuertemente por un lado para la mecanización del campo, la tecnificación de la agricultura, la organización de los productores sobre todo buscar canales de comercialización fundamentales aprovechando las fortalezas que tenemos por la ubicación geográfica, la zona comercial del centro del país y la exportación a través del Puerto de Manzanillo que es la puerta del pacífico hacia los países asiáticos, que son los grandes consumidores de los productos mexicanos, aquí creo yo que con el apoyo del gobierno del municipio de Colima, con el apoyo del Gobierno del Estado y en su momento con el respaldo del Gobierno de la República podría impulsarse esa área de la economía de los estados, yo quiero expresarles el reconocimiento a su liderazgo, reconocer la capacidad de gestión y sobre todo el compromiso con el sector agropecuario para evolucionar tecnológicamente e incorporarlos al desarrollo a todos los agricultores, del pequeño al grande productor, lo mismo ejidatarios, propietarios y comuneros y de esta manera se pueda avanzar de manera conjunta en el desarrollo económico del estado y en el bienestar de la gente que vive del campo. Me da muchísimo gusto que a través de ti Jorge Salazar como líder ganadero, Pancho Hueso como líder agropecuario y platanero y de esta forma la representación de los sectores productivos del campo, aquí en este Cabildo tiene respuesta de parte de este gobierno y sobre

[Handwritten blue ink scribbles and marks on the left margin]

[Handwritten blue ink scribbles and marks on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

todo el apoyo, el impulso para que salgan adelante, felicidades y éxito en la gestión y sobre todo que sea para bien de todos los agricultores, ganaderos de Colima, felicidades, es cuánto.-----

El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, indicó: A nombre del Ayuntamiento de Colima, primero reconocer la determinación de todos los miembros del Cabildo, creo que si algo importante se debe rescatar de este Ayuntamiento es que hemos trabajado privilegiando el interés de los ciudadanos y eso facilita muchísimo la respuesta hacía la gente, en este caso particular a Don Francisco y a Don Jorge agradecerles la presencia hoy aquí y a través de ustedes comentarlo con quienes ustedes representan, de que este Ayuntamiento, quienes estamos aquí, que lo conformamos, nos sientan aliados en la actividad que ustedes realizan día con día, que la riqueza de una comunidad en este caso del municipio y del estado, depende de quienes día a día trabajan para salir adelante y de toda la gente que está involucrada en la cadena que ustedes representan, este Ayuntamiento está para servirles y ojalá que esta determinación que hoy se toma sea un detonante importante para nuestro estado y nuestro municipio, felicidades y enhorabuena a todos compañeras y compañeros Regidores.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización “Las Pirámides”, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

Los CC. Múnicipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 76, 77, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI y XVII, 123 Bis fracción XI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, recibimos el memorándum No. S-1211/2020 suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio No. DGDUMA-263/2020, suscrito por la DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual hace llegar el Dictamen Técnico relativo a la aprobación del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION “LAS PIRAMIDES”, promovido por los CC. PABLO FELIX VALDOVINES REYES, ADELINA PALOMAR ROMO y/o ENRIQUE GUSTAVO OLDENBOURG AHUMADA, como propietarios y promotores. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante Oficio No. DGDUMA-263/2020 hace llegar a esta Comisión, el Dictamen Técnico relativo a la aprobación del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LAS PIRAMIDES", promovido por los CC. PABLO FELIX VALDOVINES REYES, ADELINA PALOMAR ROMO y/o ENRIQUE GUSTAVO OLDENBOURG AHUMADA, como propietarios y/o Promotores.

TERCERO. Con motivo de la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

IV. DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

a). Mediante el Oficio No. DGDS-DDU-VS-001/2016, de fecha 25 de febrero del 2016 se expidió el Dictamen de Vocación de Suelo en su Modalidad III para la urbanización de una fracción de la parcela 13 Z-1 P1/3, del Ejido Villa de Álvarez, ubicado al centro de la localidad de el Chanal, Col., con Clave 02-04-66-000-013-000 y superficie de 5-70-53.44 Has. (de acuerdo al padrón catastral del Municipio y superficie total escriturada de 8-34-50.17 has., de conformidad al título de propiedad No. 635 emitido por la Lic. Yolanda Verduzco Guzmán, Delegado del Registro Agrario Nacional, el 08 de octubre del 2003) con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste en línea irregular que partiendo de norte a sureste en 77.715 metros, continúa en 93.428 metros con el resto de la parcela.

Al Sureste en línea quebrada con 189.824 con parcela 19;

Al Suroeste en 197.457 metros con camino al Chanal La Capacha, antes brecha; y

Al Noroeste en 191.318 metros en línea quebrada con resto de la parcela.

Donde se pretende realizar un aprovechamiento **Habitacional Densidad Baja** en la superficie total de 5-70-53.44 has., en conjunto con el predio de clave catastral 02-04-66-000-013-001. Así mismo de conformidad a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de Población "El Chanal", el predio en referencia se encuentra clasificado como una **Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-8**.

V. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

a). **Título de Propiedad Número 00000000635, de fecha 08 de octubre de 2003**, emitido por el Registro Agrario Nacional Delegación Colima a favor del Sr. Pablo Félix Valdovines Reyes, se acredita la parcela 13/Z-1 P1/3 del Ejido Villa de Álvarez con superficie original escriturada de **8-34-50.17 Has.**, de la Localidad de El Chanal, Colima, identificada con la **clave catastral 02-04-66-000-013-000**.

b). **Escritura Pública número 13,209 del 04 de mayo del 2006**, expedida por el Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán Titular de la Notaría Pública número 14 de la ciudad de Colima, Colima e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el **folio real número 180893-1** de fecha 04 de julio del 2006, hace constar el contrato de Compra-venta celebrado el señor Pablo Félix Valdovines, con el consentimiento de su esposa la señora Josefina Sánchez de Valdovines, vende al señor Enrique Gustavo Oldenbourg Ceballos (posterior rectificación del apellido de Ceballos a Ahumada), una parte equivalente al 9.286% respecto del inmueble descrito con anterioridad, que para los efectos legales, acuerdan las partes, representa una superficie de 7,749.956 m2.

c). **Escritura Pública Número 13,210 del 04 de mayo del 2006**, expedida por el Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán Titular de la Notaría Pública número 14 de la ciudad de Colima, Colima e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el **folio real número 180893-1** de fecha 30 de agosto del 2006, en la que se hace constar el contrato de Compraventa celebrado el señor Pablo Félix Valdovines, con el consentimiento de su esposa la señora Josefina Sánchez de Valdovines, vende a la señora Adelina Palomar Romo, una parte equivalente al 9.286% respecto del inmueble descrito con anterioridad en este mismo párrafo, que, para los efectos legales, acuerdan las partes, representa una superficie de 7,749.956 m2.

d). Que en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, celebrada el 27 de junio de 2008, se aprobó en los términos propuestos el Programa Parcial de Urbanización "Huertas El Chanal" el cual con el consentimiento del señor Pablo Félix Valdovines se presentó un estudio para un aprovechamiento de tipo granjas y huertos GH en un área de aplicación de 2-63-96.726 Has, de una totalidad en propiedad de 8-34-50.17 Has, perteneciente a la parcela 13 Z-1 P1/3 del ejido Villa de Álvarez, localidad de El Chanal, municipio de Colima y el 11 de octubre del 2008 se publica en el periódico oficial "El Estado de Colima",

e). Mediante **Escritura Pública número 19,029 del 23 de abril del 2009**, (se aclara mediante la rectificación por un error en el nombre del comprador en el apellido al mencionar Ceballos), se ratifica que el señor Pablo Félix Valdovines Reyes, con el consentimiento de su esposa la señora Josefina Sánchez de Valdovines, vende al señor Enrique Gustavo Oldenbourg Ahumada, una parte equivalente al 9.286% respecto del inmueble descrito con anterioridad, que para los efectos legales, acuerdan las partes, representa una superficie de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

7,749.956 m2.

f). Mediante la **Escritura Pública número 22,456 del 26 de octubre del 2011** expedida por el Lic. Juan José Sevilla Solórzano Titular de la Notaría Pública número 2 de la ciudad de Colima, Colima e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el **folio real número 288301-1** de fecha 09 de julio del 2014, el señor Pablo Félix Valdovines Reyes, con el consentimiento de su esposa la señora Josefina Sánchez de Valdovines, la señora Adelina Palomar Romo y el señor Enrique Gustavo Oldenbourg Ahumada, **venden** mediante la no inconveniencia de las autoridades correspondientes, al señor Jorge Ceballos Montes, una fracción de 2-63-96.726 Has, con la clave catastral 02-04-66-000-013-001 de la totalidad que conformaba la parcela 13 Z-1 P1/3 del ejido Villa de Álvarez, localidad de El Chanal, municipio de Colima, superficie total de 8-34-50.17 Has, de clave catastral 02-04-66-000-013-000.

VI. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con **folio No.39-012566**, que ampara la cantidad de: - - - - - \$ **63,874.18 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)**, a favor de **PABLO FELIX VALDOVINES REYES**, expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 09 de Noviembre del 2020, por concepto de **AUTORIZACION del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "LAS PIRAMIDES" RESTO DE PARCELA 13 Z-1 P1/3 EJIDO EL CHANAL.**

VII. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- **Oficio No. DPC-071/2017** de fecha 27 de septiembre de 2017, signado por el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, en su carácter de SUPERINTENDENTE ZONA COLIMA de la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, en que se informa que existe **FACTIBILIDAD** para proporcionarle el servicio de energía eléctrica requerido para su centro de carga, ubicado en la fracción 13 Z-1 P1/3 del Ejido Villa de Álvarez, localidad El Chanal, municipio de Colima, col.

b).- Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como **CIAPACOV**, con **número 02-CI-DG-462/2020** de fecha 28 de septiembre de 2020, suscrito por el **PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES**, en su carácter de Director General de dicho Organismo, en el cual se da respuesta a la solicitud de la actualización de las factibilidades de los servicios de agua potable y drenaje sanitario para el desarrollo de un fraccionamiento habitacional densidad baja H2-U en la parcela 13 Z-1 P1/3 del Ejido Villa de Álvarez, identificado con la clave catastral no. 02-04-000-013-000 en la localidad del Chanal en el municipio de Colima donde se pretende desarrollar 49 lotes.

En respuesta la **CIAPACOV**, comunica que el organismo emitió un dictamen de factibilidad **No. 02-CI-DG-414/19 de fecha 04 de Julio de 2019** donde actualmente las condiciones no han cambiado por lo tanto si es **FACTIBLE** proporcionarle los servicios solicitados, para el Agua Potable deberá de entroncarse al pozo "El chanal II" ubicado sobre el camino El chanal-La Capacha. Respecto al drenaje sanitario, podrá entroncarse a la red municipal del chanal sobre la línea de 8" que desaloja las aguas residuales de la localidad hacia la ciudad de Colima.

c).- Mediante **oficio CINAHC-DIR-259/2006** del 16 de mayo del 2006, emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia **INAH**, en una **fracción de 15,500 m²** de la parcela 13 Z-1 P1/3 del ejido Villa de Álvarez, municipio de Colima, donde se determinó que no existe inconveniente para que se otorgue el visto bueno para la factibilidad de la obra, con excepción de un área de 128 m2, la cual deberá permanecer restringida y sin ninguna alteración humana (**se recomienda utilizarlo con jardín o estacionamiento**).

En fecha del 22 de noviembre del 2011 mediante **oficio CINAHC-DIR-636/2011**, emitido por el **INAH**, para la liberación de restos arqueológicos, en una **fracción de 5,982.46 m²** de la misma parcela, se determinó que no existe inconveniente para que se otorgue el visto bueno para la factibilidad de la obra.

Mediante **oficio 401.F(4) 50.2014/416**, del 30 de julio del 2014, emitido por **INAH**, para la liberación de restos arqueológicos de una fracción de la parcela en una superficie aproximada de 20,304.31 m2 se determinó que no existe inconveniente para que se otorgue la factibilidad de la obra; ya que según el reconocimiento e inspección de la superficie del predio en cuestión, no se apreció vestigio arqueológico; sin embargo se detectaron dos estructuras habitacionales en buen estado de conservación, por lo cual se determina delimitarlas y restringirlas en diferentes sectores del terreno. Ambas tendrán que ser integradas dentro del área de jardines del fraccionamiento, de tal suerte que se asegure la protección de los vestigios de cualquier obra de infraestructura urbana.

Mediante **oficio N° 401.F(4)115.2020/096** de fecha 25 de febrero de 2020, menciona que el citado predio colinda con la zona arqueológica de El Chanal, misma que hace aproximadamente 30 años se colocó malla ciclónica para delimitar el sitio; sin embargo, dicho cerco no incluyó parte de un monumento arquitectónico de la época prehispánica, distribuyéndose al espacio que se señala en el plano, por consiguiente queda restringida el área correspondiente a **1,057.70 m²** de la totalidad de la parcela 13 Z-1 P1/3 del ejido Villa de Álvarez, Colima, Colima,



ACTAS DE CABILDO

fracción en la cual no podrá realizarse remoción de suelo u obra alguna, quedando bajo resguardo y protección del INAH.

d).- Libertad de Gravamen anexo con folio de validación 180893, el cual refiere que habiendo investigado en la base de datos de la institución por un lapso correspondiente a los últimos 11 años a la fecha sobre el inmueble ubicado; PARCELA No. 13 Z-1 P1/3 DEL POBLADO DE VILLA DE ALVAREZ, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALBAREZ DEL ESTADO DE COLIMA, CON SUPERFICIE DE 8-34-50.17 HAS., se menciona lo siguiente:

- E) No existe inscrita la declaratoria sobre previsiones, usos, reservas y destinos a los que se refieren los artículos 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- F) En cuantos a los gravámenes No reporta
- G) En cuanto a las anotaciones preventivas No reporta
- H) En cuanto a las limitaciones de Dominio No reporta.

CUARTO. Que el día 29 de noviembre de 2018, en la segunda reunión del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima, fue revisado el Programa Parcial de Urbanización "LAS PIRAMIDES", ubicado al Sur de la localidad de el Chanal, Colima subsanando observaciones, lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

El día 09 de noviembre del 2020, una vez subsanadas las observaciones, se realizó el pago correspondiente por la autorización al Programa Parcial de Urbanización "LAS PIRAMIDES".

Se anexa al presente dictamen el acta de reunión de Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima.

QUINTO. El Programa Parcial de Urbanización "LAS PIRAMIDES" presenta la propuesta urbana para desarrollar 5 manzanas en una superficie de aplicación de 5-70-11.97 Has y donde plantea un total de 43 lotes; de los cuales 32 lotes son para uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) con una superficie de 17,352.03 m²; 2 lotes son para uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Baja (H2-H) con una superficie aproximada de 24,006.15 m²; 5 lotes son para uso Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB-1) con una superficie de 2,065.90 m² y 4 lotes para Espacios Verdes y Abiertos (EV) con una superficie de 2,322.06 m² (pero no cuantificable en el área de cesión por ser restricción INAH).

ZONIFICACIÓN

Integran al proyecto, las zonas Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Baja (H2-H), Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-1), y las zonas de Espacios Verdes (EV) se enlistan en el siguiente cuadro:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H2-U	Habitacional unifamiliar densidad baja	Predominante Compatible Compatible Compatible	Vivienda unifamiliar Vivienda Aislada Alojam. Temporal restringido Espacios abiertos

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H2-H	Habitacional plurifamiliar horizontal densidad baja	Predominante Compatible Compatible Compatible	Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda Aislada Alojam. Temporal restringido Espacios abiertos

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
EV	Espacios verdes abiertos	Predominante Compatible	Recreación en espacios abiertos Ninguno

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
MB-1	Mixto de barrio intensidad baja	Predominante Predominante Compatible Compatible Compatible	Vivienda plurifamiliar vertical Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojam. Temporal restringido Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

	Compatible	Manufacturas domiciliarias
	Compatible	Equipamiento urbano barrial
	Compatible	Espacios verdes y abiertos
	Condicionado	Comercio temporal
		Manufacturas domiciliarias
		Equipamiento urbano barrial
		Espacios abiertos
		Comercio temporal

Las actividades o giros factibles de desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles o condicionados, que se describen en cada zona, son las que en forma específica se detallan en el Cuadro 3 del artículo 29 del Reglamento de Zonificación denominado "Clasificación de Usos y Destinos" y como se enuncia en el artículo 28 del mismo Reglamento, los usos que NO se encuentran clasificados en alguna de las tres categorías mencionadas, se consideran usos prohibidos y no deberán permitirse en la zona señalada.

Las zonas Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Baja (H2-H), Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB-1), y zona para los Espacios Verdes y Abiertos (EV), se sujetará a las normas de control de la edificación establecidas en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

ZONA	SUP. MIN.	FRETE MÍNIMO	ALTURA MÁXIMA	ÍNDICE DE Edif.	COS	CUS	ESTACIONAMIENTO	RESTRICCIONES				
								F	P	L	%JARD	M. EDIF.
H2-U	300.0	12.0	R	300	0.60	1.20	2	4	3	-	40	Semic
H2-H	500.0	10.0	R	250	0.60	1.20	2	5	3	-	40	Semic
MB-1	400.0	20.0	R	-	0.60	1.80	S/T	5	3	-	40	Varía

S/N= Según Norma R=Resultan de Aplicar COS y CUS S/T= Según Tabla semcer=semicerrado

S/N= Según Norma S/T= Según Tabla SC=SemiCerrado

COS= Coeficiente de Ocupación de suelo: Es el Factor de superficie máxima de lote permitida para edificación.

CUS=Coeficiente de utilización del Suelo: Es el factor del área máxima de edificación en el lote.

DENSIDAD: se refiere al número de vivienda por hectáreas bruta de terreno.

EST: Estacionamiento: indica número de cajones por unidad de vivienda o por unidad de m2 construidos.

R= la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

LOTIFICACIÓN

La presente propuesta del Programa Parcial de Urbanización "LAS PIRAMIDES" se presenta la siguiente tabla con las superficies totales de cada uno de los usos y destinos de conformidad a la normativa vigente:

LOTIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN PPU LAS PIRAMIDES			
MANZANA	LOTES	SUPERFICIE	USO DEL SUELO
02-04-66-005	9	458.25 M2	MB-1
	10	389.77 M2	H2-U
	11	427.34 M2	H2-U
	12	602.41 M2	EV NO CUANTIFICABLE/RESTRICCIÓN INAH
	13	396.66 M2	H2-U
	14	778.57 M2	H2-U
	15	479.92 M2	EV NO CUANTIFICABLE/ RESTRICCIÓN INAH
	16	390.57 M2	H2-U
	17	300.63 M2	H2-U
	18	338.29 M2	H2-U
	19	338.29 M2	H2-U
	20	338.28 M2	H2-U
	21	336.59 M2	H2-U
	22	1652.50 M2	H2-U
23	1950.94 M2	H2-U	
24	1951.58 M2	H2-U	



ACTAS DE CABILDO

MANZANA	LOTES	SUPERFICIE	USO DEL SUELO
	25	1919.92 M2	H2-U
LOTIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN PPU LAS PIRAMIDES			
02-04-66-143	1	401.99 M2	MB-1
	2	401.92 M2	MB-1
	3	303.68 M2	H2-U
	4	303.69 M2	H2-U
	5	303.63 M2	H2-U
	6	443.39 M2	H2-U
	7	310.23 M2	H2-U
	8	303.67 M2	H2-U
	9	303.67 M2	H2-U
	10	303.66 M2	H2-U
02-04-66-144	1	401.49 M2	MB-1
	2	402.25 M2	MB-1
	3	304.06 M2	H2-U
	4	304.06 M2	H2-U
	5	304.11 M2	H2-U
	6	304.24 M2	H2-U
	7	486.42 M2	H2-U
	8	350.16 M2	H2-U
	9	303.39 M2	H2-U
	10	303.37 M2	H2-U
	11	303.34 M2	H2-U
	12	303.32 M2	H2-U
02-04-66-006	29	10,065.71 M2	H2-H
	30	1,057.70 M2	EV NO CUANTIFICABLE/ RESTRICCIÓN INAH
02-04-66-027	4	13,940.44 M2	H2-H
	5	182.03 M2	EV NO CUANTIFICABLE/ RESTRICCIÓN INAH

CUADRO DE ÁREAS

USO	No. LOTES
H2-U	32
H2-H	2
MB-1	5
EV NO CUANTIFICABLE/ RESTRICCIÓN INAH	4
TOTAL =	43

CALCULO DE ÁREA DE CESIÓN

CALCULO DEL ÁREA DE CESION PPU LAS PIRAMIDES						
USO DEL SUELO	NO. DE LOTES	AREA VENDIBLE	CALCULO DE AREA DE CESION	SUPERFICIE REQUERIDA	SUPERFICIE AREA DE CESION ANTICIPADA POR DONACION DE PREDIO DE LA TELESECUNDARIA	SUPERAVIT
H2-U	32	17,352.03 M2	20% AREA VENDIBLE	3,470.406 M2	15,000.00 M2	6,315.184 M2
H2-H	2	24,006.15 M2		4,801.23 M2		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

MB-1	5	2,065.90 M2	413.18 M2
SUPERFICIE REQUERIDA			8,684.816 M2

El señor Pablo Félix Valdovines Reyes en su calidad de propietario original de la parcela 13 Z-1 P1/3 del Ejido Villa de Álvarez, localidad de El Chanal, municipio de Colima, la cual forma el área de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización, manifiesta según documento emitido por el Departamento de Planeación del H. Ayuntamiento de Colima, por conducto del C.L.A.P. Alejandro Morales Diego, con fecha 29 de marzo de 1990, una donación a favor del mismo H. Ayuntamiento, respecto a una superficie de terreno de 15,000.00 m² para una escuela Telesecundaria; por lo que el propietario original, el señor Pablo Félix Valdovines Reyes, los copropietarios Adelina Palomar Romo y Enrique Gustavo Oldenbourg Ahumada, proponen al H. Ayuntamiento de Colima, tener en cuenta el área de cesión requerida en el presente Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Pirámides", por el área de cesión donada de manera anticipada con una superficie de 15,000.00 m² con uso Equipamiento Institucional El.

Finalmente se presenta el **resumen general de áreas del presente Programa Parcial de Urbanización** quedando de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS PPU "LAS PIRAMIDES"		
AREA VENDIBLE	43,424.08 M2	76.17%
AREA EV NO CUANTIFICABLE/ RESTRICCIÓN INAH	2,322.06 M2	4.07%
AREA DE VIALIDAD	11,265.43 M2	19.76%
AREA DE APLICACION	57,011.57 M2	100%

Nota: Los predios delimitados por el INAH en sus respectivos oficios de liberaciones, fueron destinadas con el uso EV espacios verdes y abiertos, también fueron delimitados y considerados como lotes, para tener conexión directa con la vía pública, tener libre acceso a la población de la zona; pero no fueron cuantificables como áreas de cesión en el presente Programa Parcial de Urbanización, debido a que existe el área de cesión anticipada de la Telesecundaria.

SEXTO. CRITERIOS DE INGENIERÍA URBANA

Las obras mínimas de urbanización para las zonas habitacional unifamiliar densidad media, H2-U; habitacional plurifamiliar horizontal densidad media, H2-H; y habitacional plurifamiliar vertical densidad media, H2-V, son las que se mencionan en el artículo 175 de El Reglamento municipal y que a continuación se describen:

- Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria;
- Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias;
- Sistema de desalojo de aguas pluviales; Red de electrificación con instalación subterránea;
- Red de alumbrado público de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Colima;
- Sistema de canalización completo para red de comunicación alambica que soporte al menos el servicio telefónico con instalación subterránea y acometida domiciliaria;
- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales, y Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión

ESTRUCTURA VIAL

Según la ubicación actual de nuestra área de aplicación, con relación al Programa de Desarrollo Urbano de El Chanal, se tiene la colindancia sur con la arteria colectora AC-1 de 27.80m de sección total, que actualmente conforma el camino El Chanal- La Capacha y opera con dos carriles de circulación y pavimento tipo empedrado. Se diseñaron calles locales CL con derecho de vía de 12.00m, las cuales cuentan con dos carriles de circulación de 3.00m cada uno, un carril de estacionamiento de 2.40m y aceras de 1.80m. Una calle de distribución CD-1, en la parte colindante este al área de aplicación, la cual tiene una sección total de 19.40m.

ACCIONES URBANAS.

Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Urbanización "LAS PIRAMIDES", las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad de los promotores en este caso los CC. Pablo Félix Valdovines Reyes, Adelina Palomar Romo y/o Enrique Gustavo Oldenbourg Ahumada, quienes están obligados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en



ACTAS DE CABILDO

el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que la autoridad municipal autorice. Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Colima conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

El sistema de alcantarillado pluvial será constituido por una red de conductos, estructuras de captación y estructuras complementarias. Su objetivo será el manejo, control y conducción de las aguas pluviales que caen sobre las cubiertas de las edificaciones, sobre las calles y avenidas, veredas, jardines, etc. evitando con ello su acumulación o concentración y drenando la zona a la que sirven. De este modo se mitiga con cierto nivel de seguridad la generación de molestias por inundación y daños materiales y humanos.

En el presente desarrollo, se utilizarán preferentemente, "estructuras de captación", las cuales recolectan las aguas a transportar; en los sistemas de alcantarillado pluvial se utilizan sumideros o coladeras pluviales (también llamados comúnmente bocas de tormenta), como estructuras de captación, aunque también pueden existir conexiones domiciliarias donde se vierta el agua de lluvia que cae en techos y patios. En general se considera que los escurrimientos pluviales también son captados por las vialidades, vados, cunetas, contra cunetas además de las coladeras pluviales o bocas de tormenta, para ser encauzados hacia las instalaciones de drenaje pluvial. Las "estructuras de conducción", serán utilizadas para transportar las aguas recolectadas por las estructuras de captación hacia sitios de tratamiento o vertido, siempre y cuando el organismo operador del servicio municipal y/o las zonas urbanizadas colindantes, cuenten con la infraestructura necesaria para su entronque; estas representan la parte medular de un sistema de alcantarillado y se forman con conductos cerrados y abiertos conocidos como tuberías y canales, respectivamente.

También se deberá de tener en cuenta el capítulo XXI de los artículos 203 al 244 del Reglamento municipal, para construir por cuenta del promotor la calles y vialidad que contendrán el sistema de vías de comunicación de la presente urbanización; siendo el caso de consolidar el 100% las calles locales CL-B, las cuales tienen una sección total de 12.00m; también, los promotores se comprometen a construir el 50% de la calle de distribución CD-1, en la parte colindante este al área de aplicación; la cual tiene una sección total de 19.40m y el 50% de la arteria colectora AC-1, la cual tiene una sección total de 27.80m y se localiza en la parte colindante sur al área de aplicación.

SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción I, II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los artículos 252, 253 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **emite opinión favorable**, por considerar que la **Autorización al Programa Parcial de Urbanización "LAS PIRAMIDES"**, cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "LAS PIRAMIDES"**, promovido por los CC. **PABLO FELIX VALDOVINES REYES, ADELINA PALOMAR ROMO y/o ENRIQUE GUSTAVO OLDENBOURG AHUMADA, como propietarios y Promotores**, como se muestra en el siguiente cuadro

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS PPU "LAS PIRAMIDES"		
AREA VENDIBLE	43,424.08 M2	76.17%
AREA EV NO CUANTIFICABLE/ RESTRICCIÓN INAH	2,322.06 M2	4.07%
AREA DE VIALIDAD	11,265.43 M2	19.76%
AREA DE APLICACIÓN	57,011.57 M2	100%

SEGUNDO. Se autoriza recibir como área de cesión la donación anticipada que se realizó en 1990 por el C. Pablo Félix Valdovines Reyes en favor de este H. Ayuntamiento, respecto una superficie de terreno de 15,000.00 m², la cual fue destinada para la escuela Telesecundaria María del Rosario Refugio Morales.

TERCERO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "LAS PIRAMIDES"**, promovido por los CC. **PABLO FELIX VALDOVINES REYES, ADELINA PALOMAR ROMO y/o ENRIQUE GUSTAVO OLDENBOURG AHUMADA, como propietarios y promotores**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO. Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 09 días del mes de Diciembre del año 2020 dos mil veinte.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- La Síndico Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-362/2020, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que mediante memorándum No. S-1303/2020, de fecha 08 de diciembre del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO, turno a ésta Comisión el Memorándum No. 02-TMC-362/2020, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de Transferencias Presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **Noviembre del 2020**, provenientes de **Recursos Propios, Recursos del FORTAMUN y Recursos FORTASEG**, suscrito por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ. Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO. Que anexo al memorándum de secretaría del H. Ayuntamiento No. S-1303/2020, se encuentra el memorándum No. 02-TMC-362/2020, de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por el LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Tesorero Municipal de Colima y dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento, por medio del cual solicita con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, someter a consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de Transferencias Presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **Noviembre del 2020**, en el rubro de **Recursos Propios** de acuerdo al siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES RECURSOS PROPIOS NOVIEMBRE 2020

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	6,263,855.65	6,263,855.65
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,928,244.49	104,515.51
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	6,218,577.65	1,058,324.58
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUB Y OTRAS AYUDAS	13,709,900.27	360,548.89
9 0 0 0	ADEFAS	-	24,333,333.43
	TOTAL	32,120,578.06	32,120,578.06



ACTAS DE CABILDO

TERCERO. Que el detalle de las Transferencias Presupuestales con Recursos Propios se describen a continuación:

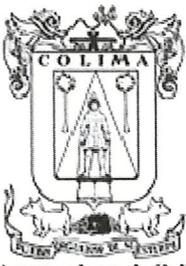
RECURSOS PROPIOS NOVIEMBRE 2020

Cuadro 1 SERVICIOS PERSONALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
07-04-01	01-05-04-49	418.5	
04-03-01	01-05-01-02	1,305,114.47	
04-01-01	01-05-01-01	957.5	
02-01-01	01-05-04-18	2,191.45	
07-02-01	01-05-04-49	3,029.47	
07-03-01	01-03-03-01	1,791.60	
08-01-01	01-01-03-01	3,991.05	
08-01-01	01-05-04-18	39.91	
11-05-01	01-03-04-01	24,973.59	
02-05-01	01-03-04-01	45,560.25	
04-01-01	01-01-03-01	24,814.50	
04-01-01	01-03-04-01	21,421.40	
04-01-01	01-04-01-02	204.7	
04-01-01	01-05-04-10	339.7	
04-01-01	01-05-04-18	612.1	
06-01-01	01-05-04-18	3,002.61	
07-02-01	01-03-03-01	974.44	
01-01-01	01-02-02-01	122,110.50	
06-01-01	01-02-02-01	48,372.78	
07-01-01	01-02-02-01	30,805.13	
07-01-01	01-02-02-02	724	
07-02-01	01-02-02-02	16,483.00	
07-03-01	01-02-02-02	19,463.34	
07-03-01	01-05-04-69	1,885.00	
11-02-01	01-02-02-01	7,600.00	
11-03-01	01-02-02-01	42,697.27	
12-02-01	01-02-02-01	33,694.86	
12-03-01	01-02-02-02	11,044.00	
02-01-01	01-02-02-01	18,452.53	
12-04-01	01-02-02-01	6,170.00	
02-02-01	01-02-02-01	32,407.53	
02-03-01	01-02-02-01	243,114.43	
02-06-01	01-02-02-01	20,626.00	
04-01-01	01-03-04-01	600	
04-06-01	01-02-02-02	800	
05-02-01	01-02-02-01	28,775.00	
05-03-01	01-02-02-01	3,500.00	
03-03-01	01-02-02-01	1,296.40	

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

01-01-01	01-05-04-40	3,073.04	
03-02-01	01-03-02-03	3,281.34	
12-01-01	01-03-02-03	190.44	
12-01-01	01-05-04-24	3,217.08	
12-01-01	01-05-04-40	3,073.04	
12-01-01	01-05-04-50	797.28	
12-02-01	01-05-04-24	3,133.84	
12-03-01	01-03-03-01	56,630.69	
12-03-01	01-05-04-24	45,653.46	
12-03-01	01-05-04-40	3,073.04	
12-03-01	01-05-04-49	47,992.38	
03-02-01	01-05-04-24	12,919.04	
03-02-01	01-05-04-40	6,146.08	
04-01-01	01-01-03-01	19,150.05	
04-01-01	01-03-02-03	1,038.81	
04-01-01	01-03-04-01	4,527.26	
04-01-01	01-04-01-02	1,006.48	
04-01-01	01-05-04-09	1,909.56	
04-01-01	01-05-04-10	1,670.56	
04-01-01	01-05-04-18	3,010.36	
02-01-01	01-05-04-18	1,505.18	
04-01-01	01-05-04-24	5,106.68	
04-01-01	01-05-04-58	477.76	
04-02-01	01-03-02-03	380.88	
04-02-01	01-05-04-24	7,619.80	
04-03-01	01-03-02-03	952.2	
04-03-01	01-05-04-08	65.16	
04-03-01	01-05-04-24	2,212.28	
04-03-01	01-05-04-40	7,682.60	
04-03-01	01-05-04-50	2,657.61	
04-04-01	01-03-02-03	1,093.25	
02-02-01	01-03-02-03	253.92	
04-04-01	01-05-04-09	86.25	
04-04-01	01-05-04-24	762.6	
04-04-01	01-05-04-50	265.76	
04-04-01	01-05-04-58	785.3	
04-05-01	01-03-02-03	2,989.44	
04-05-01	01-05-04-24	12,073.16	
04-06-01	01-03-02-03	731.49	
05-02-01	01-03-02-03	815.15	
05-02-01	01-05-04-24	3,296.56	
02-02-01	01-05-04-40	3,073.04	
05-02-01	01-05-04-40	6,146.08	

[Large blue handwritten signature on the left side of the page]

[Handwritten notes and signatures on the right side of the page]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

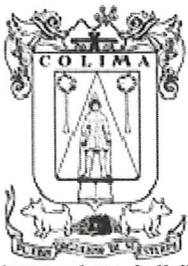


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

05-03-01	01-05-04-24	3,756.00	
05-04-01	01-03-02-03	1,292.72	
05-04-01	01-05-04-40	6,146.08	
05-04-01	01-05-04-50	797.28	
05-05-01	01-03-02-03	1,005.59	
05-05-01	01-05-04-24	14,995.60	
05-05-01	01-05-04-40	1,536.52	
05-05-01	01-05-04-50	1,038.90	
06-01-01	01-03-02-03	515.55	
02-02-01	01-05-04-50	797.28	
06-01-01	01-05-04-09	1,909.56	
06-01-01	01-05-04-18	3,010.36	
06-01-01	01-05-04-58	477.76	
07-01-01	01-03-02-03	1,916.11	
07-01-01	01-05-04-24	10,955.28	
07-01-01	01-05-04-40	1,536.52	
07-01-01	01-05-04-50	1,063.04	
07-02-01	01-03-02-03	22,631.32	
07-02-01	01-03-03-01	12,340.92	
07-02-01	01-05-04-24	114,310.04	
02-03-01	01-05-04-24	14,358.04	
07-02-01	01-05-04-40	7,682.60	
07-02-01	01-05-04-49	104,964.12	
07-02-01	01-05-04-50	1,063.04	
07-03-01	01-03-02-03	36,073.82	
07-03-01	01-03-03-01	18,123.58	
07-03-01	01-05-04-24	126,805.14	
07-03-01	01-05-04-40	1,536.52	
07-03-01	01-05-04-49	121,608.74	
07-03-01	01-05-04-50	1,328.80	
07-04-01	01-05-04-24	5,185.60	
02-03-01	01-05-04-40	6,146.08	
07-04-01	01-05-04-40	1,536.52	
07-04-01	01-05-04-49	19,365.39	
08-01-01	01-01-03-01	8,942.85	
08-01-01	01-05-04-18	1,505.18	
08-02-01	01-03-02-03	1,780.38	
08-02-01	01-05-04-40	3,073.04	
08-02-01	01-05-04-50	1,328.80	
08-03-01	01-03-02-03	1,003.21	
03-01-01	01-03-02-03	624.71	
08-03-01	01-05-04-40	1,536.52	
08-03-01	01-05-04-50	265.76	

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

09-01-01	01-05-04-24	1,100.12	
11-02-01	01-03-02-03	380.88	
11-02-01	01-05-04-24	8,015.72	
11-02-01	01-05-04-40	4,609.56	
11-02-01	01-05-04-50	1,063.04	
11-03-01	01-03-02-03	1,711.58	
11-03-01	01-05-04-24	18,046.52	
11-03-01	01-05-04-40	13,828.68	
03-01-01	01-05-04-40	1,536.52	
11-03-01	01-05-04-50	1,594.56	
11-04-01	01-03-02-03	2,912.93	
11-04-01	01-05-04-24	22,801.16	
11-04-01	01-05-04-49	25,055.38	
11-04-01	01-05-04-50	3,189.12	
11-05-01	01-05-04-40	10,755.64	
11-05-01	01-05-04-49	33,343.75	
11-05-01	01-05-04-50	1,528.12	
02-03-01	01-05-04-40	1,536.52	
07-03-01	01-05-04-49	2,182.42	
07-03-01	01-05-04-69	760	
07-04-01	01-05-04-49	651.79	
08-01-01	01-01-03-01	3,572.40	
08-01-01	01-05-04-18	1,001.58	
11-03-01	01-03-02-03	63.48	
11-03-01	01-05-04-50	265.76	
12-03-01	01-03-03-01	1,890.98	
12-03-01	01-05-04-49	1,159.31	
05-05-01	01-03-02-03	63.48	
05-05-01	01-05-04-50	531.53	
06-01-01	01-05-04-18	500.79	
07-01-01	01-03-03-01	477.54	
07-02-01	01-03-02-03	1,056.60	
07-02-01	01-03-03-01	1,250.76	
07-02-01	01-05-04-49	5,032.51	
07-03-01	01-03-03-01	6,045.14	
01-01-01	01-02-02-01	3,672.11	
05-02-01	01-02-02-01	21,425.00	
05-02-01	01-05-01-01	1,910.45	
11-04-01	01-03-02-03	12.69	
11-04-01	01-05-04-49	231.86	
04-01-01	01-05-01-01	957.5	
04-01-01	01-05-04-31	12,011.75	
02-03-01	01-05-04-24	2,501.44	

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left side of the page, including a large vertical signature and several smaller marks.]

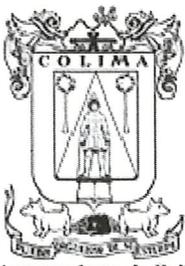
[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including the word 'Municipio' and several illegible signatures.]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

06-01-01	01-05-04-18	500.79	
07-02-01	01-03-02-03	1,056.60	
07-02-01	01-03-03-01	1,250.76	
07-02-01	01-05-04-24	3,921.44	
07-02-01	01-05-04-49	5,032.51	
07-02-01	01-05-04-69	20,288.22	
07-03-01	01-03-03-01	5,866.46	
07-03-01	01-03-04-01	37,837.23	
07-03-01	01-05-04-49	2,182.42	
07-03-01	01-05-04-69	1,570.00	
03-02-01	01-03-02-02	264.34	
07-04-01	01-05-04-49	651.79	
08-01-01	01-01-03-01	3,572.40	
08-01-01	01-05-04-18	1,001.58	
11-03-01	01-03-02-03	63.48	
11-03-01	01-05-04-24	1,506.64	
11-03-01	01-05-04-50	265.76	
12-03-01	01-03-03-01	1,608.12	
12-03-01	01-05-04-24	1,100.12	
12-03-01	01-05-04-49	1,159.31	
04-04-01	01-01-03-01	335.25	
04-04-01	01-05-04-18	93.3	
05-05-01	01-03-02-03	63.48	
05-05-01	01-05-04-24	1,617.40	
05-05-01	01-05-04-50	531.53	
06-01-01	01-04-01-02	71.69	
06-01-01	01-05-04-10	119.57	
01-01-01	01-02-02-01	122,110.50	
04-01-01	01-03-04-01	600	
04-06-01	01-02-02-02	9,961.00	
05-02-01	01-02-02-01	28,775.00	
05-03-01	01-02-02-01	3,500.00	
06-01-01	01-02-02-01	38,952.42	
02-01-01	01-02-02-01	18,452.53	
07-01-01	01-02-02-01	30,805.13	
07-01-01	01-02-02-02	542	
07-02-01	01-02-02-02	17,086.00	
07-02-01	01-05-04-69	22,445.00	
07-03-01	01-02-02-02	19,808.00	
07-03-01	01-03-04-01	20,900.00	
02-02-01	01-02-02-01	32,407.53	
07-03-01	01-05-04-69	3,830.00	
11-02-01	01-02-02-01	7,600.00	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

11-03-01	01-02-02-01	42,697.27	
12-02-01	01-02-02-01	33,694.86	
12-03-01	01-02-02-02	9,116.00	
12-04-01	01-02-02-01	6,170.00	
02-03-01	01-02-02-01	243,114.43	
02-05-01	01-02-02-01	3,847.18	
02-06-01	01-02-02-01	20,626.00	
03-02-01	01-02-02-02	1,074.00	
03-03-01	01-02-02-01	152,043.28	
01-01-01	01-03-02-03	126.96	
03-01-01	01-05-04-18	111.6	
07-04-01	01-05-04-49	19,365.39	
08-01-01	01-01-03-01	8,942.85	
08-01-01	01-03-04-01	984.94	
08-01-01	01-04-01-02	228.93	
08-01-01	01-05-04-10	380.02	
08-01-01	01-05-04-18	1,505.18	
08-02-01	01-03-02-03	1,780.38	
08-02-01	01-05-04-50	1,328.80	
08-03-01	01-03-02-03	1,003.21	
08-03-01	01-05-04-50	265.76	
09-01-01	01-05-04-49	77.92	
11-02-01	01-03-02-03	380.88	
11-02-01	01-05-04-50	1,063.04	
11-03-01	01-03-02-02	152.66	
11-03-01	01-03-02-03	1,711.58	
11-03-01	01-05-04-08	608.16	
03-02-01	01-03-02-03	3,281.34	
11-03-01	01-05-04-17	3,651.89	
11-03-01	01-05-04-50	1,594.56	
11-04-01	01-01-03-01	112,379.10	
11-04-01	01-03-02-03	2,912.93	
11-04-01	01-05-04-17	663.97	
11-04-01	01-05-04-49	25,055.38	
11-04-01	01-05-04-50	3,189.12	
11-05-01	01-03-02-03	2,178.50	
03-02-01	01-03-04-01	18,867.27	
11-05-01	01-05-04-49	33,343.75	
11-05-01	01-05-04-50	1,860.32	
12-01-01	01-03-02-03	190.44	
12-01-01	01-05-04-18	7.56	
12-01-01	01-05-04-49	247.97	
03-02-01	01-05-04-17	2,888.18	

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signature and text on the right side of the page]

[Handwritten initials on the right side of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

12-01-01	01-05-04-50	797.28	
12-03-01	01-01-03-01	132,780.21	
12-03-01	01-03-02-03	9,123.55	
12-03-01	01-03-03-01	49,505.60	
12-03-01	01-05-04-10	2,339.25	
03-02-01	01-05-04-18	483.35	
12-03-01	01-05-04-18	21,670.18	
12-03-01	01-05-04-49	47,992.38	
12-03-01	01-05-04-58	1,230.16	
04-01-01	01-01-03-01	19,150.05	
04-01-01	01-03-02-03	1,038.81	
04-01-01	01-03-04-01	4,527.26	
04-01-01	01-04-01-02	1,006.48	
04-01-01	01-05-04-09	1,909.56	
04-01-01	01-05-04-10	1,670.56	
04-01-01	01-05-04-17	3,651.89	
04-01-01	01-05-04-18	3,010.36	
04-01-01	01-05-04-58	477.76	
04-02-01	01-03-02-03	380.88	
04-03-01	01-03-02-03	952.2	
01-01-01	01-05-04-18	507.9	
04-03-01	01-05-04-08	43.44	
04-03-01	01-05-04-17	3,319.79	
04-03-01	01-05-04-18	396.88	
04-03-01	01-05-04-50	2,657.61	
04-04-01	01-01-03-01	28,408.95	
04-04-01	01-03-02-03	1,093.25	
04-04-01	01-05-04-09	2,870.09	
04-04-01	01-05-04-17	2,987.88	
04-04-01	01-05-04-18	4,361.83	
04-04-01	01-05-04-50	265.76	
04-04-01	01-05-04-58	785.3	
04-05-01	01-03-02-03	2,989.44	
04-06-01	01-03-02-03	1,706.81	
04-06-01	01-05-04-18	153.34	
05-01-01	01-05-04-17	2,213.20	
05-02-01	01-01-03-01	9,331.31	
02-01-01	01-05-04-18	1,505.18	
05-02-01	01-03-02-03	815.15	
05-04-01	01-03-02-03	1,292.72	
05-04-01	01-05-04-50	797.28	
05-05-01	01-03-02-03	1,005.59	
05-05-01	01-05-04-17	6,186.00	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

05-05-01	01-05-04-50	1,063.04	
06-01-01	01-03-02-03	515.55	
06-01-01	01-04-01-02	1,006.48	
06-01-01	01-05-04-09	1,909.56	
06-01-01	01-05-04-10	1,670.56	
02-02-01	01-03-02-03	253.92	
06-01-01	01-05-04-18	3,010.36	
06-01-01	01-05-04-58	477.76	
07-01-01	01-01-03-01	11,054.00	
07-01-01	01-03-02-03	1,916.11	
02-02-01	01-05-04-50	797.28	
07-01-01	01-05-04-17	1,991.92	
07-01-01	01-05-04-18	4,576.36	
07-01-01	01-05-04-50	1,063.04	
07-02-01	01-03-02-03	30,823.20	
07-02-01	01-03-03-01	12,891.00	
07-02-01	01-03-04-01	50,284.59	
07-02-01	01-05-04-49	104,586.85	
07-02-01	01-05-04-50	1,063.04	
02-03-01	01-05-04-17	12,217.05	
07-02-01	01-05-04-69	24,206.00	
07-03-01	01-03-02-03	36,058.98	
07-03-01	01-03-03-01	24,260.86	
07-03-01	01-03-04-01	78,607.90	
07-03-01	01-04-01-02	253.9	
03-01-01	01-03-02-03	624.71	
07-03-01	01-05-04-17	3,319.79	
07-03-01	01-05-04-49	121,657.44	
07-03-01	01-05-04-50	1,328.80	
07-03-01	01-05-04-58	1,518.98	
01-01-01	01-01-03-01	1,184.79	
02-01-01	01-05-04-18	2,597.57	
07-03-01	01-03-04-01	21,815.64	
08-01-01	01-01-03-01	3,991.05	
08-01-01	01-03-04-01	421.02	
08-01-01	01-04-01-02	157.09	
02-02-01	01-01-03-01	6,282.53	
08-01-01	01-05-04-10	260.74	
08-01-01	01-05-04-18	469.79	
11-04-01	01-01-03-01	5,999.25	
11-05-01	01-03-04-01	24,973.59	
02-02-01	01-05-04-18	957.35	
12-03-01	01-01-03-01	4,279.20	

CCP
MUNICIPAL

AB



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

12-03-01	01-05-04-10	169.85	
12-03-01	01-05-04-18	306.05	
02-05-01	01-03-04-01	45,560.25	
03-02-01	01-03-04-01	23,202.18	
04-01-01	01-01-03-01	24,814.50	
04-01-01	01-03-04-01	21,421.40	
04-01-01	01-04-01-02	204.7	
01-01-01	01-05-04-18	469.79	
04-01-01	01-05-04-10	339.7	
04-01-01	01-05-04-18	612.1	
04-04-01	01-01-03-01	16,569.30	
04-04-01	01-03-04-01	1,634.20	
04-04-01	01-05-04-18	1,517.44	
02-01-01	01-01-03-01	35,050.06	
02-01-01	01-03-04-01	6,258.90	
05-02-01	01-01-03-01	15,953.40	
05-04-01	01-05-04-18	1,989.11	
06-01-01	01-01-03-01	30,493.15	
06-01-01	01-04-01-02	1,004.11	
06-01-01	01-05-04-10	1,666.47	
02-01-01	01-04-01-02	417.98	
06-01-01	01-05-04-18	3,002.61	
07-01-01	01-01-03-01	33,117.90	
07-01-01	01-05-04-18	2,018.20	
07-02-01	01-01-03-01	15,746.23	
02-01-01	01-05-04-10	693.82	
07-02-01	01-03-03-01	1,089.08	
07-02-01	01-03-04-01	18,567.89	
07-02-01	01-05-04-49	3,029.47	
07-02-01	01-05-04-69	1,830.00	
07-03-01	01-03-03-01	2,293.22	
04-03-01	01-05-01-02	406,306.09	
07-04-01	01-05-04-10		418.5
04-03-01	01-04-01-01		1,304,492.12
05-05-01	01-05-01-02		622.35
02-03-01	01-05-01-01		957.5
11-02-01	01-05-04-46		91,564.93
09-01-01	01-05-04-46		41,381.84
03-03-01	01-02-02-01		150,000.00
08-03-01	01-02-02-01		50,000.00
11-04-01	01-02-02-01		50,000.00
04-03-01	01-02-02-01		25,000.00
03-02-01	01-02-02-01		80,000.00

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

04-04-01	01-02-02-01		100,000.00
02-04-01	01-01-03-01		194,132.15
12-03-01	01-01-03-01		40,193.22
03-03-01	01-02-02-01		1,296.40
04-02-01	01-05-04-40		80,000.00
04-03-01	01-05-04-57		160,126.00
07-01-01	01-05-04-46		118,141.76
11-03-01	01-05-04-46		83,475.50
09-01-01	01-05-04-46		35,573.83
04-03-01	01-05-04-27		643,840.72
04-04-01	01-05-04-24		712.32
08-01-01	01-05-04-46		13,236.21
05-04-01	01-05-04-46		6,918.60
07-02-01	01-05-04-46		6,987.15
03-02-01	01-05-04-46		900.63
01-01-01	01-03-02-05		3,672.11
05-02-01	01-01-03-01		21,425.00
07-02-01	01-05-01-01		1,910.45
11-04-01	01-01-03-01		244.55
12-03-01	01-05-01-01		957.5
11-04-01	01-05-04-46		10,819.66
11-05-01	01-05-04-46		1,192.09
03-02-01	01-01-03-01		55,897.20
11-03-01	01-01-03-01		40,136.43
03-03-01	01-02-02-01		45,627.19
11-04-01	01-01-03-01		406,021.45
03-03-01	01-01-03-01		141,678.00
05-02-01	01-01-03-01		110,781.00
04-03-01	01-06-01-01		182,203.31
02-05-01	01-02-02-01		3,847.18
07-03-01	01-05-04-58		1,518.98
03-01-01	01-05-04-18		111.6
09-01-01	01-05-04-49		77.92
12-01-01	01-05-04-18		7.56
12-01-01	01-05-04-49		247.97
12-03-01	01-05-04-10		2,339.25
12-03-01	01-05-04-58		653.14
12-04-01	01-03-04-01		200,000.00
04-03-01	01-05-04-27		959,853.29
03-02-01	01-05-04-18		483.35
01-01-01	01-03-02-03		126.96
04-03-01	01-05-04-18		396.88
01-01-01	01-05-04-18		507.9

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]



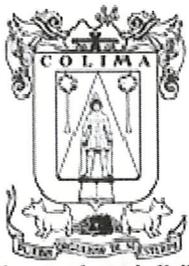
ACTAS DE CABILDO

04-06-01	01-05-04-18		153.34
07-03-01	01-04-01-02		253.9
02-02-01	01-01-03-01		6,282.53
02-02-01	01-05-04-18		957.35
12-03-01	01-05-04-10		169.85
03-03-01	01-03-04-01		101,194.71
11-05-01	01-03-04-01		200,000.00
05-05-01	01-03-04-01		48,545.21
01-01-01	01-01-03-01		1,184.79
01-01-01	01-05-04-18		469.79
04-04-01	01-03-04-01		1,634.20
02-01-01	01-03-04-01		6,258.90
05-04-01	01-05-04-18		1,989.11
07-02-01	01-01-03-01		15,746.23
04-03-01	01-04-01-01		214,646.12
04-03-01	01-04-03-01		191,659.97
TOTAL			6,263,855.65
			6,263,855.65

RECURSOS PROPIOS NOVIEMBRE 2020

Cuadro 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-01-01	02-01-01-01	3,800.29	
03-01-01	02-01-01-01	1,742.80	
02-05-01	02-01-01-01	267.21	
02-05-01	02-01-01-01	500	
04-01-01	02-01-01-01	469.41	
10-01-01	02-01-01-01	4,235.35	
07-01-01	02-01-01-01	2,770.53	
02-05-01	02-01-01-01	2,102.19	
04-01-01	02-01-05-01	873.48	
05-04-01	02-01-05-01	6,013.04	
10-01-01	02-01-06-01	1,000.00	
03-01-01	02-01-06-01	1,000.00	
04-05-01	02-01-06-01	6,000.00	
04-05-01	02-01-06-01	1,000.00	
07-01-01	02-01-06-01	97.19	
03-01-01	02-01-06-01	340	
04-05-01	02-01-06-01	734.32	
10-01-01	02-01-06-01	983.81	
07-01-01	02-01-06-01	7,000.00	
07-02-01	02-01-06-01	5,142.88	
02-05-01	02-01-06-01	1,275.99	
04-01-01	02-02-01-01	74.34	
04-05-01	02-02-01-05	750	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

07-04-01	02-04-06-02	2,439,460.83	
07-04-01	02-04-06-02	500,000.00	
07-04-01	02-04-06-02	1,439,460.83	
07-04-01	02-04-06-02	1,500,000.00	
03-02-01	02-04-09-01	150	
03-02-01	02-09-01-01	1,000.00	
08-02-01	02-01-01-01		1,113.70
03-02-01	02-01-01-01		1,526.17
05-02-01	02-01-01-01		2,274.12
03-02-01	02-01-01-01		861.32
02-04-01	02-01-01-01		267.21
04-05-01	02-01-01-01		500
04-03-01	02-01-01-01		469.41
03-03-01	02-01-01-01		2,000.00
02-01-01	02-01-01-01		1,100.00
02-02-01	02-01-01-01		1,400.00
02-03-01	02-01-01-01		1,087.43
11-04-01	02-01-01-01		4,235.35
02-04-01	02-01-01-01		395.19
04-04-01	02-01-01-01		2,102.19
03-01-01	02-01-05-01		881.48
05-04-01	02-01-05-01		2,734.16
11-05-01	02-01-05-01		2,146.00
07-02-01	02-01-05-01		6,013.04
07-01-01	02-01-05-01		2,770.53
11-05-01	02-01-05-01		1,813.98
08-03-01	02-01-06-01		1,638.80
03-02-01	02-01-06-01		1,000.00
07-03-01	02-01-06-01		6,000.00
03-02-01	02-01-06-01		1,000.00
03-02-01	02-01-06-01		340
11-03-01	02-01-06-01		734.32
07-03-01	02-01-06-01		983.81
07-02-01	02-01-06-01		5,142.88
07-01-01	02-01-06-01		1,275.99
04-05-01	02-02-01-02		1,000.00
04-05-01	02-02-01-04		1,670.45
07-01-01	02-02-02-01		7,000.00
03-02-01	02-04-01-01		3,000.00
03-02-01	02-04-02-01		2,500.00
03-02-01	02-04-02-01		1,000.00
03-02-01	02-04-02-01		6,964.60
11-01-01	02-05-04-01		6,276.24

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

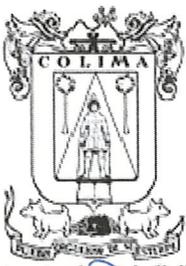
ACTAS DE CABILDO

02-05-01	02-05-04-01		1,500.00
11-04-01	02-07-02-01		3,700.00
11-04-01	02-07-02-01		3,500.00
11-04-01	02-07-03-01		1,263.76
11-04-01	02-07-03-01		5,398.87
03-02-01	02-09-01-01		2,342.68
12-02-01	02-09-01-01		662.27
12-02-01	02-09-01-01		303.97
02-05-01	02-09-01-01		1,778.50
03-02-01	02-09-08-04		637.9
03-02-01	02-09-08-04		209.19
TOTAL		5,928,244.49	104,515.51

RECURSOS PROPIOS NOVIEMBRE 2020

Cuadro 3 SERVICIOS GENERALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
05-02-01	03-04-02-01	106,521.45	
07-04-01	03-01-01-02	3,592,208.00	
07-04-01	03-01-01-02	1,859,801.00	
04-05-01	03-01-04-01	3,587.43	
04-02-01	03-01-07-01	5,398.87	
04-05-01	03-02-02-03	3,016.00	
04-03-01	03-03-04-01	13,897.09	
08-01-01	03-03-06-02	2,752.50	
05-03-01	03-04-01-01	165,386.89	
05-03-01	03-04-01-01	49,584.06	
05-03-01	03-04-01-01	552.76	
05-03-01	03-04-01-01	29,461.09	
05-03-01	03-04-01-01	60,000.00	
05-02-01	03-04-02-01	83,472.39	
04-05-01	03-04-05-01	15,284.30	
04-05-01	03-05-07-03	2,146.00	
02-02-01	03-06-01-03	21,607.40	
02-02-01	03-06-06-01	114,999.00	
10-01-01	03-07-01-01	1,906.00	
10-01-01	03-07-02-01	2,670.45	
04-01-01	03-07-02-02	467.46	
10-01-01	03-07-05-01	2,000.00	
04-01-01	03-07-05-01	590	
04-05-01	03-08-02-02	1,637.40	
04-05-01	03-08-02-02	7,540.00	
04-05-01	03-08-02-02	1,987.69	
11-05-01	03-08-02-03	5,000.00	
11-05-01	03-08-02-03	3,000.00	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

11-05-01	03-08-02-03	2,000.00	
06-01-01	03-09-04-01	33.6	
06-01-01	03-09-04-01	7,200.00	
06-01-01	03-09-04-01	273.24	
06-01-01	03-09-04-01	836.4	
06-01-01	03-09-04-01	39,869.94	
03-02-01	03-09-09-01	348	
04-01-01	03-09-09-01	464.4	
04-01-01	03-09-09-01	11,076.84	
04-05-01	03-01-08-01		194.37
04-03-01	03-03-04-01		449.99
11-05-01	03-03-06-03		730.8
05-01-01	03-04-01-05		5,092.40
05-01-01	03-04-01-05		5,258.00
05-01-01	03-04-01-05		13,897.09
05-01-01	03-04-01-05		836.4
05-01-01	03-04-01-05		39,869.94
05-01-01	03-04-01-05		83,472.39
05-01-01	03-04-01-05		6,505.72
05-01-01	03-04-01-05		712,110.11
05-02-01	03-04-03-01		200.94
04-05-01	03-04-05-01		392.03
02-02-01	03-06-01-02		30,404.40
02-02-01	03-06-01-04		106,202.00
02-02-01	03-06-06-01		50,000.00
10-01-01	03-07-02-01		1,006.00
10-01-01	03-07-05-01		900
11-05-01	03-08-02-01		540
04-04-01	03-09-02-05		262
TOTAL		6,218,577.65	1,058,324.58

RECURSOS PROPIOS NOVIEMBRE 2020

Cuadro 4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUB Y OTRAS AYUDAS

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
14-01-01	04-01-05-00	5,092.40	
14-01-01	04-01-05-00	5,258.00	
02-03-01	04-04-01-01	239.76	
02-03-01	04-04-01-01	3,700.00	
02-03-01	04-04-01-01	3,500.00	
02-03-01	04-04-01-01	9,200.00	
13-01-01	04-05-02-01	40,000.00	
13-01-01	04-05-02-01	1,686,799.29	
13-01-01	04-05-02-01	1,680,627.69	
13-01-01	04-05-02-01	1,677,841.59	

Maria. C. C.

Ang

RB



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

13-01-01	04-05-02-01	1,673,360.19	
13-01-01	04-05-02-01	10,000.00	
13-01-01	04-05-02-04	48,708.59	
13-01-01	04-05-02-04	48,708.59	
13-01-01	04-05-02-04	48,708.59	
13-01-01	04-05-02-04	48,464.76	
13-01-01	04-05-02-07	301,499.49	
13-01-01	04-05-02-07	301,253.04	
13-01-01	04-05-02-07	301,253.04	
13-01-01	04-05-02-07	301,253.04	
13-01-01	04-05-02-08	80,583.77	
13-01-01	04-05-02-08	80,225.38	
13-01-01	04-05-02-08	80,068.29	
13-01-01	04-05-02-08	79,816.67	
13-01-01	04-05-02-09	46,281.83	
13-01-01	04-05-02-11	643.84	
13-01-01	04-05-02-13	43.44	
13-01-01	04-05-02-13	130.32	
13-01-01	04-05-02-14	144,869.75	
13-01-01	04-05-02-14	144,487.84	
13-01-01	04-05-02-14	144,487.84	
13-01-01	04-05-02-14	144,010.45	
13-01-01	04-05-02-15	134,098.81	
13-01-01	04-05-02-15	133,503.96	
13-01-01	04-05-02-15	133,243.23	
13-01-01	04-05-02-15	132,825.59	
13-01-01	04-05-02-16	2,655.87	
13-01-01	04-05-02-16	3,187.01	
13-01-01	04-05-02-17	237,258.04	
13-01-01	04-05-02-17	236,186.18	
13-01-01	04-05-02-17	235,716.40	
13-01-01	04-05-02-17	234,963.81	
13-01-01	04-05-02-20	873,947.59	
13-01-01	04-05-02-23	3,016.71	
13-01-01	04-05-02-31	6,644.06	
13-01-01	04-05-02-31	1,652.45	
13-01-01	04-05-02-31	6,644.06	
13-01-01	04-05-02-31	6,644.06	
13-01-01	04-05-02-32	22,602.98	
13-01-01	04-05-02-32	22,602.98	
13-01-01	04-05-02-32	22,602.98	
13-01-01	04-05-02-32	22,483.54	
13-01-01	04-05-02-35	525,921.37	

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

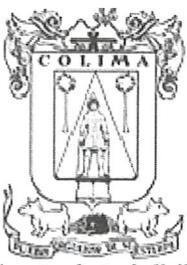
13-01-01	04-05-02-35	523,711.37	
13-01-01	04-05-02-35	523,711.37	
13-01-01	04-05-02-35	522,146.83	
13-01-01	04-05-02-36	811.54	
02-03-01	04-04-01-01		56,521.45
02-03-01	04-04-01-01		5,000.00
02-03-01	04-04-01-01		3,000.00
02-03-01	04-04-01-01		2,000.00
02-03-01	04-04-01-01		33.6
02-03-01	04-04-01-01		7,200.00
02-03-01	04-04-01-01		3,547.62
02-03-01	04-04-01-01		273.24
02-03-01	04-04-01-01		847.19
02-01-01	04-04-01-01		239.76
02-01-01	04-04-01-01		9,200.00
02-03-01	04-04-05-00		28,765.09
02-03-01	04-04-05-00		130,092.69
02-03-01	04-04-05-00		60,000.00
13-01-01	04-05-02-28		40,000.00
13-01-01	04-05-02-38		3,828.25
13-01-01	04-05-02-38		10,000.00
TOTAL		13,709,900.27	360,548.89

RECURSOS PROPIOS NOVIEMBRE 2020

Cuadro 5 ADEFAS

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
05-03-01	09-01-01-08		3,191,685.46
05-03-01	09-01-01-08		3,172,959.48
05-03-01	09-01-01-08		3,175,051.55
05-03-01	09-01-01-08		2,439,460.83
05-03-01	09-01-01-08		4,092,208.00
05-03-01	09-01-01-08		873,947.59
05-03-01	09-01-01-08		3,169,155.95
05-03-01	09-01-01-08		165,386.89
05-03-01	09-01-01-08		49,584.06
05-03-01	09-01-01-08		46,281.83
05-03-01	09-01-01-08		3,299,261.83
05-03-01	09-01-01-08		325,016.56
05-03-01	09-09-01-01		552.76
05-03-01	09-09-01-01		332,780.64
TOTAL		0.00	24,333,333.43

CUARTO. Que además en el Memorandum No. 02-TMC-362/2020 signado por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, se anexa el cuadro de las transferencias Presupuestales con Recursos FORTAMUN.



ACTAS DE CABILDO

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES FORTAMUN NOVIEMBRE 2020

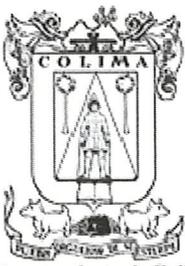
Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,874,979.26	2,874,979.26
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	455,559.32	547,310.01
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	2,387,384.60	1,454,631.78
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUB Y OTRAS AYUDAS	-	821,363.37
6 0 0 0	INVERSIÓN Y OBRA PUBLICA	-	91,685.40
9 0 0 0	ADEFAS	72,046.64	-
TOTAL		5,789,969.82	5,789,969.82

QUINTO. Que el detalle de las Transferencias Presupuestales FORTAMUN solicitadas por tesorería se describen a continuación:

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSOS FORTAMUN

Cuadro 6 SERVICIOS PERSONALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-02-01	01-05-01-02	130,921.54	
10-03-01	01-02-02-01	7,958.53	
10-01-01	01-01-03-01	57,659.10	
10-02-01	01-01-03-01	1,019,040.82	
10-02-01	01-02-02-01	42,797.85	
10-03-01	01-02-02-01	16,468.32	
10-02-01	01-02-02-01	178,722.49	
10-02-01	01-05-01-02	65,490.12	
10-03-01	01-02-02-01	7,958.53	
10-01-01	01-01-03-01	57,659.10	
10-03-01	01-02-02-01	16,468.32	
10-02-01	01-01-03-01	1,013,091.41	
10-02-01	01-02-02-01	42,797.85	
10-03-01	01-01-03-01	20,064.79	
10-01-01	01-01-03-01	20,064.79	
10-02-01	01-02-02-01	177,815.70	
10-03-01	01-03-04-01		65,634.68
10-01-01	01-03-04-01		65,286.86
10-01-01	01-02-02-01		67,224.70
10-02-01	01-03-04-01		1,076,699.92
10-01-01	01-02-02-01		178,722.49
10-02-01	01-05-04-46		65,490.12
10-01-01	01-02-02-01		7,958.53
10-01-01	01-05-04-46		244,743.66
10-03-01	01-01-03-01		327,834.83
10-01-01	01-03-04-01		557,438.19
10-01-01	01-01-03-01		20,064.79
10-03-01	01-05-04-46		20,064.79



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

10-02-01	01-05-04-46		177,815.70
TOTAL		2,874,979.26	2,874,979.26

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSOS FORTAMUN

Cuadro 7 MATERIALES Y SUMINISTROS

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-01-01	02-01-05-01	3,549.22	
12-02-01	02-01-05-01	8,352.00	
03-02-01	02-04-03-01	5,000.00	
12-03-01	02-04-09-01	831.86	
04-05-01	02-06-01-01	21,445.42	
07-01-01	02-06-01-02	9,749.65	
07-02-01	02-06-01-02	43,394.48	
07-03-01	02-06-01-02	27,245.40	
12-03-01	02-06-01-02	7,851.45	
07-01-01	02-06-01-02	13,140.10	
07-02-01	02-06-01-02	129,480.22	
07-03-01	02-06-01-02	40,995.70	
12-03-01	02-06-01-02	12,371.20	
07-02-01	02-06-01-03	1,538.16	
07-03-01	02-06-01-03	1,940.68	
07-01-01	02-06-01-03	1,119.40	
07-02-01	02-06-01-03	2,477.76	
07-03-01	02-06-01-03	2,108.88	
07-01-01	02-06-01-03	1,160.00	
07-02-01	02-06-01-03	2,268.96	
07-03-01	02-06-01-03	4,089.00	
10-01-01	02-07-02-01	600	
07-02-01	02-07-02-01	13,145.31	
10-01-01	02-09-01-01	5,000.00	
07-02-01	02-09-06-01	3,300.00	
12-03-01	02-09-06-01	3,299.99	
04-06-01	02-09-06-01	39,550.15	
01-01-01	02-09-06-01	650.01	
07-02-01	02-09-06-01	3,783.00	
07-02-01	02-09-06-01	7,566.01	
07-03-01	02-09-06-01	4,600.01	
10-01-01	02-09-06-01	4,400.00	
07-02-01	02-09-06-01	7,566.00	
10-02-01	02-09-06-01	3,339.99	
04-06-01	02-09-06-02	16,149.31	
10-01-01	02-09-09-01	2,500.00	
04-05-01	02-06-01-01		88,240.98

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "Muller", "RB", and other illegible marks.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

10-01-01	02-02-01-05		100
03-02-01	02-04-01-01		5,000.00
10-01-01	02-04-03-01		300
12-03-01	02-04-04-01		11,516.57
12-03-01	02-04-06-01		61,467.56
10-01-01	02-04-07-01		497.41
12-03-01	02-04-07-01		831.86
12-03-01	02-04-07-01		18,518.05
10-01-01	02-04-08-01		232
07-02-01	02-04-09-01		25,000.00
10-01-01	02-04-09-01		3,248.72
07-03-01	02-04-09-01		59,413.36
07-02-01	02-04-09-01		13,145.31
04-05-01	02-06-01-01		195,987.22
10-01-01	02-06-01-03		872.79
07-04-01	02-06-01-03		9,184.88
11-03-01	02-06-01-03		7,517.96
10-01-01	02-08-02-02		5,801.90
10-01-01	02-09-01-01		1,332.03
10-01-01	02-09-04-01		596.4
04-06-01	02-09-06-01		3,300.00
04-06-01	02-09-06-01		3,299.99
04-06-01	02-09-06-01		650.01
04-06-01	02-09-06-01		11,349.01
04-06-01	02-09-06-01		19,906.00
TOTAL			455,559.32 547,310.01

Handwritten signature

Handwritten signature
MARQUE
COM

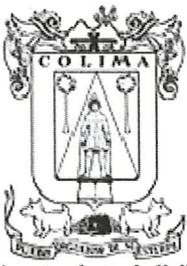
TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSOS FORTAMUN

Cuadro 8 SERVICIOS GENERALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
04-05-01	03-01-01-01	499,100.01	
10-01-01	03-01-08-01	1,332.03	
04-02-01	03-03-06-03	49,367.23	
05-01-01	03-04-01-05	1,284,005.85	
04-06-01	03-05-07-02	11,547.92	
07-02-01	03-05-08-03	465,564.00	
06-01-01	03-09-04-01	76,467.56	
04-05-01	03-01-01-01		55,633.85
04-05-01	03-01-01-01		157,492.00
04-05-01	03-01-01-01		1,000,000.00
10-02-01	03-01-09-03		41,573.16
10-02-01	03-01-09-03		7,034.84
04-02-01	03-03-03-01		17,409.22

Handwritten signature

Handwritten signature



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

05-01-01	03-04-01-05		42,012.02
11-05-01	03-05-01-01		20,880.00
07-02-01	03-05-07-01		9,600.00
04-06-01	03-05-07-01		6,910.00
04-06-01	03-05-07-01		6,034.80
04-06-01	03-05-07-01		21,445.42
04-06-01	03-05-07-02		3,389.62
04-06-01	03-05-07-02		3,204.51
04-06-01	03-05-07-02		6,121.30
04-06-01	03-05-07-02		2,037.00
11-04-01	03-05-07-04		8,519.04
07-03-01	03-05-09-02		25,000.00
07-03-01	03-05-09-02		20,335.00
TOTAL			1,454,631.78

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSOS FORTAMUN

Cuadro 9 TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUB Y OTRAS AYUDAS

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
02-03-01	04-04-01-01		15,000.00
11-03-01	04-04-01-03		499,100.01
11-03-01	04-04-01-04		307,263.36
TOTAL			821,363.37

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSOS FORTAMUN

Cuadro 10 INVERSION Y OBRA PÚBLICA

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
12-02-01	06-01-06-02		83,333.40
12-02-01	06-03-02-00		8,352.00
TOTAL			91,685.40

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSOS FORTAMUN

Cuadro 11 ADEFAS

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
05-03-01	09-02-01-01	72,046.64	
TOTAL		72,046.64	0.00

SEXTO. Que además en el Memorandum No. 02-TMC-362/2020 signado por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, se anexa el cuadro de las transferencias Presupuestales con Recursos FORTASEG.

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	316,799.35	-
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS		90,000.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		226,799.35
TOTAL		316,799.35	316,799.35



ACTAS DE CABILDO

SEPTIMO. Que el detalle de las Transferencias Presupuestales FORTASEG solicitadas por tesorería se describe a continuación:

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSOS FORTASEG

Cuadro 12 SERVICIOS PERSONALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-01-01	02-01-06-01	43,235.00	
10-01-01	02-05-04-01	19,200.00	
10-01-01	02-07-02-01	16,425.00	
10-01-01	02-07-05-01	11,140.00	
10-01-01	02-08-02-01	7,750.00	
10-01-01	02-07-01-01	26,619.74	
10-01-01	02-07-01-01	192,429.61	
TOTAL		316,799.35	0.00

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSOS FORTASEG

Cuadro 13 MATERIALES Y SUMINISTROS

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-01-01	03-03-09-05		90,000.00
TOTAL		0.00	90,000.00

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSOS FORTASEG

Cuadro 14 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-01-01	05-05-01-02		7,750.00
10-01-01	05-05-01-02		26,619.74
10-01-01	05-04-01-00		29,978.00
10-01-01	05-04-01-00		162,451.61
TOTAL		0.00	226,799.35

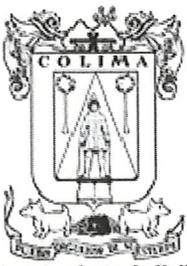
OCTAVO. Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

NOVENO. De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes que la comisión somete a la consideración del pleno del Cabildo de este H. Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

ACUERDO:

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias Presupuestales y apertura de cuentas de Recursos Propios, Recursos del FORTAMUN y Recursos FORTASEG, solicitadas por la Tesorería Municipal, en los términos señalados mediante el Memorandum No. 02-TMC-362/2020, como se describe de manera detallada en los considerandos del SEGUNDO al SEPTIMO del presente dictamen.

A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 09 (nueve) días del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima la Cuenta Pública del mes de noviembre de 2020, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

La COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Múicipes que suscriben el presente dictamen, cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso d), 47 fracción IV inciso d), y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 8, fracción IX, 13, fracción IV y 14 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 105, fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción IX, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante memorándum No. S-1305/2020 de fecha 08 de Diciembre de 2020, la Secretaria del H. Ayuntamiento LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO, turna a esta Comisión y a la Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el Oficio No. 02-TMC-673/2020, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual remite para su autorización y envío al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al mes de Noviembre del 2020, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

SEGUNDO. Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió la Cuenta Pública correspondiente al mes de Noviembre del 2020, para que en términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.

TERCERO. Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.



ACTAS DE CABILDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Que es de aprobarse y se aprueba la remisión de los resultados de la **cuenta pública mensual** correspondiente al mes de **Noviembre** del 2020, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.-----

SEGUNDO. Que, una vez aprobado el presente dictamen de revisión, se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.-----
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 09 días del mes de Diciembre del año 2020 dos mil veinte.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PRIMER PUNTO.- El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, Presidente de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos y a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la validación al Programa Operativo Anual POA 2020, en lo correspondiente a los 43 proyectos para obra pública y acciones sociales a financiar con el FISMDF; la modificación al POA 2020 en el que se incluyen tres obras por un importe de \$908,246.11 y un incremento por \$182,341.54, que ampliarán el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 por la misma cantidad, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO
DE COLIMA,
Presente.-**

Las comisiones conjuntas de **HACIENDA MUNICIPAL** integrada por la y los CC. Regidores **MTRO. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ** e **ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ** así como la Síndica Municipal **C. GLENDA YAZMÍN OCHOA**, y la de **PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, integrada por los CC. Regidores **ING. OMAR SUÁREZ ZAIZAR, LIC. ORLANDO GODÍNEZ PINEDA** y **C. GONZALO VERDUZCO GENIS**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II y IV, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones II, inciso i), IV y VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. **S- 1302/2020**, de fecha 07 de diciembre de 2020, signado por la secretaria de éste H. Ayuntamiento **LICDA. SANDRA VIVIANA RAMÍREZ ANGUIANO**, y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal, **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para analizar y atender la solicitud que hace mediante memorándum No. 02-DGOPYP-069/2020 el **C. LIC. JAVIER LLERENAS COBIÁN**, Director General de Obras Públicas y Planeación y en conjunto con el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ**, Tesorero Municipal, la petición relativa al memorándum no. 02-DGOPYP-070/2020, que refiere a la autorización del incremento presupuestal a tres obras ya autorizadas, así como la validación del POA 2020 en su versión FISMDF y la inclusión de tres obras nuevas al POA 2020.

SEGUNDO.- Que mediante memorándum con no. 02-DGOPYP-069/2020 de fecha 07 de diciembre del presente año, el **C. LIC. JAVIER LLERENAS COBIÁN**, Director General de Obras Públicas, informa que dentro del marco del Programa Operativo Anual 2020, específicamente de las obras financiadas con recursos FISMDF y con la aprobación del COPLADEMUN en su 6ª reunión, se solicita de este H. Cabildo:

I.- La validación del POA 2020, en su versión FISMDF registrado y aprobado en la matriz de inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, de acuerdo a la programación actual que



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

fue validada por COPLADEMUN, EN 6ª sesión llevada a cabo en Comisión Permanente el día 07 de Diciembre del presente, adjuntando cuadro con datos específicos.

II.- La inclusión de tres obras nuevas al POA 2020 con recursos del FISMDF, por un importe de \$908,246.11 (Novecientos Ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 11/100 M.N), para atender necesidades de agua potable y drenaje en zona rural y pavimentación en la zona urbana, adjuntando cuadro de datos específicos.

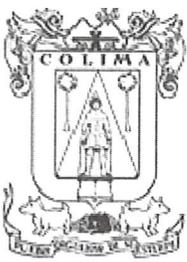
ZONA	COLONIA O COMUNIDAD	TIPO DE OBRA SUB CLASIFICACION	NO. DE BENEFICIARIOS	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO INICIALMENTE AUTORIZADO	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO DEFINIDO POR MIDS COMO DEFINITIVO	MONTO REGISTRADO EN MIDS	FOLIO DE MIDS	METAS REGISTRADAS EN MIDS	UNIDAD REGISTRADA EN MIDS
URB	COL. UNIDAD ANTORCHISTA	PAVIMENTACIONES	90	OBRA NUEVA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN COLIMA ASENTAMIENTO UNIDAD ANTORCHISTA	\$ 362,802.25	51383	977.18	M2
RUR	TEPAMES	AGUA POTABLE	32	OBRA NUEVA	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE, COMUNIDAD TEPAMES, MUNICIPIO DE COLIMA, COL.	\$ 182,672.96	POR REGISTRAR	325.44	ML
RUR	TEPAMES	DRENAJE SANITARIO	32	OBRA NUEVA	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, COMUNIDAD TEPAMES, MUNICIPIO DE COLIMA COL.	\$ 362,770.90	POR REGISTRAR	162.77	ML

Así mismo, mediante memorándum con no. 02-DGOPYP-070/2020 de fecha 07 de diciembre del presente año, los **CC. LIC. JAVIER LLERENAS COBIÁN**, Director General de Obras Públicas y Planeación y el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**, Tesorero Municipal, solicitan de este de este H. Cabildo, la autorización de un incremento presupuestal por \$182,341.54 (Ciento ochenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos 54/100 m.n.), derivado de trabajos adicionales al proyecto original, mismos que consistirán en la mejora de todos los cruces y pinta de pasos peatonales en las cuatro esquina en todas las intersecciones de las obras siguientes:

NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO ACTUAL	INCREMENTO SOLICITADO	IMPORTE FINAL AUTORIZADO
REHABILITACION DE REVESTIMIENTO EN COLIMA, LOCALIDAD COLIMA, ASENTAMIENTO COLIMA CENTRO (Ignacio Sandoval de Av. San Fernando a Aldama)	\$ 1'614,245.54	\$ 162,009.75	\$ 1'776,255.29
REVESTIMIENTO ASFALTICO CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, TRAMO CALLE MORELOS Y AV. REY COLIMAN, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE COLIMA, COLIMA	\$ 373,958.23	\$ 16,030.50	\$ 389,988.73
REHABILITACION DE CALLE (ASFALTO) BELISARIO DOMINGUEZ DE AV. REY COLIMAN A 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA COLIMA CENTRO, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$ 1'189,474.99	\$ 4,301.29	\$ 1,193,776.28
TOTALES	\$ 3'177,678.76	\$ 182,341.54	\$ 3'360,020.30

Detallando que los recursos para dar suficiencia a los incrementos serán obtenidos de los rendimientos bancarios obtenidos por el resguardo de los recursos del FISMDF, en la cuenta bancaria, por lo que solicitan la autorización del H. Cabildo del incremento al Presupuesto de Egresos en el mismo importe requerido para las obras, para que la tesorería lo refleje en la cuenta pública.

TERCERO.- Que el grafico que contiene la validación del POA 2020, en su versión FISMDF registrado y aprobado en la matriz de inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaria de Bienestar, aprobada por el COPLADEMUN, en la 6ª sesión llevada a cabo en Comisión Permanente el día 07 de Diciembre del presente, se describe a continuación.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 MUNICIPIO DE COLIMA													
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF)													
Techo Financiero \$36,362,924.00													
Recursos por programar \$908,246.11													
No.	Zona	COLONIA O COMUNIDAD	TIPO DE OBRA (SUB CLASIFICACION)	NUMERO DE BENEFICIARIOS	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO INICIALMENTE AUTORIZADO	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO DEFINIDO POR MEDS COMO DEFINITIVO	MONTO INICIAL AUTORIZADO	MONTO REGISTRADO EN MEDS	FOLIO DE MEDS	METAS ORIGINAL PROYECTADO	METAS REGISTRADAS EN MEDS	UNIDAD INICIAL	UNIDAD REGISTRADA EN MEDS
		MUNICIPIO	PRODIM	CANCELADA	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (2% DEL MONTO TOTAL)	1	\$52,760.14	CANCELADA		1.00		PROGRAMA	
		MUNICIPIO	GASTOS INDIRECTOS	CANCELADA	INDIRECTOS PARA SUPERVISION DE OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO FISM (HASTA 1.5% DEL MONTO TOTAL)	CANCELADA	\$450,000.00	CANCELADA		1.00		ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PICK UP	
		MUNICIPIO	GASTOS INDIRECTOS	CANCELADA	INDIRECTOS PARA LA CONTRATACION DE LOS AGENTES DE BIENESTAR MICRORREGIONAL (ABM) (1.5% DEL MONTO TOTAL)	CANCELADA	\$545,443.86	CANCELADA		1.00		CONTRATACION DE PERSONA MORAL	
1	URBANA	INFONAVIT LA ESTANCIA	CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS	180	REHABILITACION CANCHA DE FUTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS, COL. INFONAVIT LA ESTANCIA	REHABILITACION CANCHA DE FUTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS, COL. INFONAVIT LA ESTANCIA	\$3,000,000.00	\$ 3,667,693.65	88093	1.00	4,681.20	CANCHA	M2
2	URBANA	VIARIAS COLONIAS	CUARTOS Y PISOS FIRME	72	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA RECAMARA, BAÑO, COCINA O PISO FIRME	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO EN MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$1,100,000.00	\$ 1,140,295.88	VIARIOS FOLIOS	POR DEFINIR	18.00	ACCIONES EN VIVIENDA	CUARTOS
	VIARIAS	VIARIAS COMUNIDADES	ELECTRIFICACION	CANCELADA	ELECTRIFICACION, AMPLIACION DE RED, ZONA RURAL O URBANA	CANCELADA	\$300,000.00	CANCELADA	CANCELADA	6.00	CANCELADA	ELECTRIFICACIONES	CANCELADA
4	URBANA	EL PORVENIR	DRENAJE PLUVIAL	105	DRENAJE PLUVIAL COLECTOR LOS ALBAÑILES	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE ALBAÑILES, COLONIA EL PORVENIR, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$1,500,000.00	\$ 3,102,946.25	93864	1.00	583.91	COLECTOR	ML
	RURAL	LOS ASMOLES	DRENAJE SANITARIO	CANCELADA	RED DRENAJE Y AGUA POTABLE, CALLE 20 DE NOVIEMBRE, LOS ASMOLES	CANCELADA	\$750,000.00	CANCELADA	CANCELADA	1.00	CANCELADA	RED	CANCELADA
5	RURAL	LOS TEPAMES	CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS	56	CANCHAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEPORTIVOS, HABILITACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ALUMBRADO CANCHAS USOS MULTIPLES LOS TEPAMES	REHABILITACION DE CANCHAS Y ESPACIOS DEPORTIVOS (SISTEMA DE ALUMBRADO Y SU RED ELECTRICA), LOCALIDAD DE TEPAMES, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$150,000.00	\$ 1,68,950.29	94494	1.00	5.00	ESPACIO DE PORTIVO	LUMINARIOS
6	URBANA	ZONA CENTRO	REVESTIMIENTO	327	REVESTIMIENTO ASFALTICO IGNACIO SANDOVAL TRAMO I, RE-ENCARPETAMIENTO 3 CMS, DE AV. SAN FERNANDO A ALDAMA (7 ES QUINAS)	REHABILITACION DE REVESTIMIENTO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTO COLIMA CENTRO	\$1,148,600.00	\$ 1,614,245.54	16239	4,410.00	6,036.85	M2	M2
7	URBANA	ZONA CENTRO	REVESTIMIENTO	193	RIEGO DE LIGA Y SELLO IGNACIO SANDOVAL TRAMO II TRAMO, DE ALDAMA (7 ES QUINAS) A FCO. I MADERO	REHABILITACION DE REVESTIMIENTO EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTO COLIMA CENTRO	\$257,600.00	\$ 1,055,121.34	17470	3,220.00	3,634.20	M2	M2
	URBANA	ZONA SUR	REVESTIMIENTO		REVESTIMIENTO ASFALTICO BELISARIO DOMINGUEZ TRAMO I, RE-ENCARPETAMIENTO 3 CMS, DE FCO. I MADERO A AV. REY COLIMAN	REGISTRADO EN 2 TRAMOS PARA CUMPLIR CON AGERS DE TERMINADAS EN MEDS. INCREMENTO DE RECURSOS	\$546,000.00			2,100.00		M2	
8	URBANA	ZONA SUR	REVESTIMIENTO	51		REVESTIMIENTO ASFALTICO CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, TRAMO CALLE FRANCISCO I. MADERO Y MORELOS, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE COLIMA, COLIMA	\$ 311,995.25		67534		1,264.00		M2
9	URBANA	ZONA SUR	REVESTIMIENTO	27		REVESTIMIENTO ASFALTICO CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, TRAMO CALLE MORELOS Y AV. REY COLIMAN, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE COLIMA, COLIMA	\$ 373,958.25		67638		1,508.46		M2
10	URBANA	ZONA SUR	REVESTIMIENTO	219	REVESTIMIENTO ASFALTICO BELISARIO DOMINGUEZ TRAMO II RE-ENCARPETAMIENTO 3 CMS DE AV. REY COLIMAN A AV. 20 DE NOVIEMBRE	REHABILITACION DE CALLE (ASFALTO) VENUSTIANO CARRANZA, DE AVENIDA DE LOS MAESTROS A MACLOVIO HERRERA, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$1,019,200.00	\$ 1,189,474.99	88139	3,920.00	4,763.45	M2	M2
11	URBANA	COL. LA ATREVIDA	REVESTIMIENTO	278	REVESTIMIENTO ASFALTICO VENUSTIANO CARRANZA TRAMO I, RE-PAVIMENTACION 3 CMS, DE ALDAMA A AV. DE LOS MAESTROS	REHABILITACION DE CALLE (ASFALTO) VENUSTIANO CARRANZA, DE AVENIDA DE LOS MAESTROS A MACLOVIO HERRERA, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$1,456,000.00	\$ 1,273,549.57	83675	5,600.00	5,861.86	M2	M2
	URBANA	VIARIAS COLONIAS	REVESTIMIENTO		RIEGO DE LIGA Y SELLO VENUSTIANO CARRANZA TRAMO II, DE ESTEBAN CARGIA A AV. TECNOLOGICO	REGISTRADO EN 2 TRAMOS PARA CUMPLIR CON AGERS DE TERMINADAS EN MEDS. INCREMENTO DE RECURSOS	\$416,000.00			5,200.00		M2	
12	URBANA	VIARIAS COLONIAS	REVESTIMIENTO	101		REHABILITACION DE CALLE (ASFALTO) VENUSTIANO CARRANZA, DE CALLE MARTIN LUIS GUZMAN A ESTEBAN GARCIA, COLONIA LOMAS VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$817,767.86		90618		4,083.16		M2
13	URBANA	VIARIAS COLONIAS	REVESTIMIENTO	74		REHABILITACION DE CALLE (ASFALTO) VENUSTIANO CARRANZA, DE CALLE MARTIN LUIS GUZMAN A AVENIDA TECNOLOGICO, COLONIA LOMAS VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$508,972.86		91523		2,728.88		M2

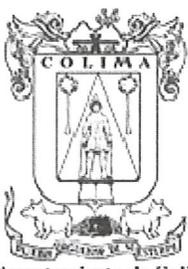


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

14	URBANA	VARIAS COLONIAS	REVESTIMIENTO	188	REVESTIMIENTO ASFALTICO VENUSTIANO CARRANZA TRAMO III, RE-ENCARPETAMIENTO 3 CMS DE AV. TECNOLÓGICO A COLEGIO CAMPO VERDE (OXIXO).	REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) VENUSTIANO CARRANZA, DE CALLE CONDOR A AVENIDA TECNOLÓGICO, COLONIA LAS PALMAS, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$1,601,600.00	\$3,418,374.65	85125	6,160.00	12,335.11	M2	M2
	URBANA	ZONA CENTRO-NORTE	REVESTIMIENTO	CANCELADA	REVESTIMIENTO ASFALTICO MARIANO ARISTA, RE-ENCARPETAMIENTO 3 CMS, DE MACLOVIO HERRERA A INDEPENDENCIA.	CANCELADA	\$2,198,300.00	CANCELADA	CANCELADA	8,455.00	CANCELADA	M2	CANCELADA
16	URBANA	ZONA CENTRO	REVESTIMIENTO	125	REVESTIMIENTO ASFALTICO AGUILES SERDAN, RE-ENCARPETAMIENTO 3 CMS, DE AV. DE LOS MAESTROS A MACLOVIO HERRERA.	REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) AGUILES SERDAN, DE CALLE MACLOVIO HERRERA A AVENIDA DE LOS MAESTROS, COLONIA JARDINES DE LA CORREGIDORA, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$1,591,200.00	\$1,158,784.50	86208	6,120.00	5,990.26	M2	M2
	URBANA	COL. EL MORALETE	REVESTIMIENTO		REVESTIMIENTO ASFALTICO FRANCISCO L MADERO, RE-ENCARPETAMIENTO 3 CMS, DE 10 DE JUNIO A CAL. GALVAN.	REGISTRADA EN 2 TRAMOS PARA CUMPLIR CON OBRAS DETERMINADAS EN MODOS DISTRIBUCION DE RECURSOS	\$2,421,900.00			9,315.00		M2	
17	URBANA	VARIAS COLONIAS	REVESTIMIENTO	16		REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) FRANCISCO L MADERO, DE CALLE 10 DE JUNIO A IGNACIO TORRES, COLONIA EL MORALETE, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA		\$1,449,177.99	70894		711.16	M2	M2
18	URBANA	VARIAS COLONIAS	REVESTIMIENTO	222		REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) FRANCISCO L MADERO, DE CALLE IGNACIO TORRES A CALZ. GENERAL PEDRO GALVAN NORTE, COLONIA EL MORALETE, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA		\$1,777,935.83	70992		9,183.27		M2
19	URBANA	ZONA CENTRO	REVESTIMIENTO	271	REVESTIMIENTO ASFALTICO IGNACIO ALLENDE, TRAMO CAL. GALVAN A EMILIO CARRANZA, COL. CENTRO.	REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) IGNACIO ALLENDE, DE CALLE EMILIO CARRANZA GENERAL PEDRO GALVAN NORTE, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$2,059,200.00	\$593,748.94	78535	7,920.00	2,931.55	M2	M2
20	URBANA	ZONA CENTRO	REVESTIMIENTO	242	REVESTIMIENTO ASFALTICO GRAL. IGNACIO ZARAGOZA, TRAMO CAL. GALVAN A FILOMENO MEDINA, COL. CENTRO.	REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) IGNACIO ZARAGOZA, DE CALZ. GENERAL PEDRO GALVAN NORTE A GENERAL SILVERIO NUÑEZ, COLONIA COLIMA CENTRO, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$2,002,000.00	\$1,418,532.59	88247	7,700.00	5,339.00	M2	M2
21	URBANA	VARIAS COLONIAS	REVESTIMIENTO	110	REVESTIMIENTO ASFALTICO MEDELLIN TRAMO I RE-ENCARPETAMIENTO 3 CMS, DE BLV. CRISTOBAL COLON A AV. 20 DE NOVIEMBRE.	REHABILITACIÓN DE CALLE (ASFALTO) MEDELLIN, DE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE A BOULEVARD CRISTOBAL COLON, COLONIA POPULAR, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$2,184,000.00	\$1,859,058.79	86354	8,400.00	7,372.74	M2	M2
22	URBANA	ZONA CENTRO	REVESTIMIENTO	81	RIEGO DE LIGA Y SELLO, MEDELLIN IL TRAMO VICTORIA A NICOLAS BRAVO.	REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO A BASE DE MATERIAL PÉTRICO Y EMULSIÓN ASFALTICA CALLE MEDELLIN TRAMO II CALLE VICTORIA A NICOLAS BRAVO, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE COLIMA, COLIMA	\$1,28,800.00	\$211,405.35	74415	1,610.00	2,200.82	M2	M2
23	URBANA	COL. NUEVO MILENIO, II Y III	PAVIMENTACION	224	PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO AV. ACAPULCO, CARRIL ALTA VELOCIDAD TRAMO VIAS DEL FCC A CALLE MONTE EVEREST.	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO AVENIDA ACAPULCO, TRAMO VIAS DEL FCC Y AVENIDA CUMBRES, EN LA COLONIA NUEVO MILENIO, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA	\$3,946,320.00	\$3,774,318.57	39347	4,860.00	3,244.50	M2	M2
24	URBANA	COL. PATIOS DEL FERROCARRIL	PAVIMENTACION	45	PAVIMENTACIÓN ASFALTICA CALLE GARROTEROS, TRAMO CALLE BELISARIO DOMINGUEZ A MAQUINISTAS, COL. PATIOS DEL FERROCARRIL.	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN (ASFALTO) CALLE GARROTEROS, DE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ A MAQUINISTAS, ASENTAMIENTO PATIOS DE FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD DE COLIMA, COLIMA	\$582,800.00	\$370,640.59	122447	15.50	1,146.48	M2	M2
	RURAL	LO DE VILLA	PAVIMENTACION	CANCELADA	PAVIMENTACION ASFALTICA ANICETO CASTELLANOS, DE G. TORRES QUINTERO A INSTALACIONES DE PEMEX, LO DE VILLA.	CANCELADA	\$1,410,000.00	CANCELADA	CANCELADA	3,750.00	CANCELADA	M2	CANCELADA
25	URBANA	FRANCISCO VILLAI	PUENTES	108	PUENTE AL CANTARRILLA EN CALLE NARCISO BASSOLS, COL. EL MORALETE, FRANCISCO VILLAI	REHABILITACIÓN DE BOCATORMENTA EN CALLE NARCISO BASSOLS, COLONIA EL MORALETE, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$300,000.00	\$269,545.51	88381	1.00	1.00	PUENTE	REHABILITACION
	URBANA	SAN PABLO	MUROS DE CONTENCION	CANCELADA	MURO DE CONTENCION ARROYO EL TECOLOTE, FRENTE A SECUNDARIA NO. 8	CANCELADA	\$300,000.00	CANCELADA	CANCELADA	1.00	CANCELADA	MURO	CANCELADA
26	URBANA	COL. LAS AMARILLAS	MUROS DE CONTENCION	56	MURO DE CONTENCION RÍO COLIMA I RA ETAPA, TRAMO PASEO DE LA PLAYA, COL. LAS AMARILLAS	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION EN COLONIA LA ARMONIA (LAS AMARILLAS), MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$1,000,000.00	\$2,011,077.48	88362	1.00	2,984.78	MURO	M3
27	RURAL	PISCILA	PARQUES PÚBLICOS Y/O PLAZAS	47	PARQUE I RA ETAPA JARDIN PUBLICO, PISCILA	REHABILITACIÓN DE PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE PISCILA, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$887,200.00	\$2,567,211.01	95529	1.00	1.00	JARDIN	REHABILITACION
28	RURAL	LA ESTANCIA	GUARNICIONES Y BANQUETAS	27	GUARNICIONES Y BANQUETAS EN ACCESO A CEDECO LA ESTANCIA BARRIO DE LA CRUZ, LA ESTANCIA	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN ACCESO A CEDECO BARRIO DE LA CRUZ, COLONIA LA ESTANCIA, CIUDAD DE COLIMA, COLIMA	\$200,000.00	\$130,800.48	63363	1.00	81.00	ACCESO	M2
29	RURAL	LAS GUASIMAS	GUARNICIONES Y BANQUETAS	67	GUARNICIONES Y BANQUETAS ACCESO A TELESECUNDARIA JOSE LEVY, LAS GUASIMAS	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LOCALIDAD LAS GUASIMAS (LAS BORREGAS), MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	\$200,000.00	\$335,691.37	77627	1.00	243.50	RUTA	M2
30	URBANA	COL. DIAMANTES	ALUMBRADO PÚBLICO	65	ALUMBRADO PÚBLICO CARRETERA AL ISENCO	ALUMBRADO PÚBLICO CARRETERA AL ISENCO	\$1,000,000.00	\$185,682.73	90362	1.00	21.00	RED	LUMINARIOS
	URBANA	COL. JOSE MARTI	ALUMBRADO PÚBLICO	CANCELADA	ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO UNIVERSIDAD JOSE MARTI	CANCELADA	\$40,000.00	CANCELADA	CANCELADA	1.00	CANCELADA	RED	CANCELADA
	URBANA	FRACC. COLIBRI	ALUMBRADO PÚBLICO	CANCELADA	ALUMBRADO PÚBLICO AV. V. CARRANZA, FRACC. COLIBRI	CANCELADA	\$50,000.00	CANCELADA	CANCELADA	1.00	CANCELADA	RED	CANCELADA

\$35,454,677.80



ACTAS DE CABILDO

Que las tres obras nuevas para ingresar al POA 2020 FISDMF aprobadas por el COPLADEMUN, en la 6ª sesión llevada a cabo en Comisión Permanente el día 07 de Diciembre del presente, se detallan en el gráfico siguiente:

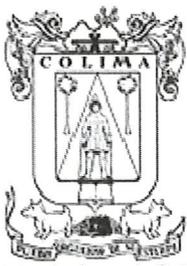
OBRAS NUEVAS PARA INGRESAR A POA 2020 FISDMF													
No.	Zona	COLÓNIA O COMUNIDAD	TIPO DE OBRA (SUB CLASIFICACIÓN)	NUMERO DE BENEFICIARIOS	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO INICIALMENTE AUTORIZADO	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO DEFINIDO POR MIDS COMO DEFINITIVO	MONTO INICIAL AUTORIZADO	MONTO REGISTRADO EN MIDS	FOLIO DE MIDS	METAS ORIGINAL PROYECTADO	METAS REGISTRADAS EN MIDS	UNIDAD INICIAL	UNIDAD REGISTRADA EN MIDS
36	URBANA	COL. UNIDAD ANTORCHISTA	PAVIMENTACIONES	90	OBRA NUEVA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA LOCALIDAD COLIMA ASENTAMIENTO UNIDAD ANTORCHISTA		\$362,802.25	51383		977.18		M2
37	RURAL	TEPAMES	AGUA POTABLE	32	OBRA NUEVA	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE, COMUNIDAD TEPAMES, MUNICIPIO DE COLIMA COL.		\$182,672.96	POR REGISTRAR		325.44		ML
38	RURAL	TEPAMES	DRENAJE SANITARIO	32	OBRA NUEVA	AMPLIACION RED DE DRENAJE SANITARIO COMUNIDAD TEPAMES, MUNICIPIO DE COLIMA COL.		\$362,770.90	POR REGISTRAR		162.77		ML

\$908,246.11

CUARTO.- Que conforme al Acta de la 6ª Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colima 2018-2021 en su Comisión Permanente de fecha 07 de diciembre del 2020, se hace constar que: **“se han logrado capturar 43 proyectos para obra pública y acciones sociales a financiar con el FISDMF autorizados con semaforización verde por un monto de \$35’454,677.89 (Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos 89/100 M.N.). En obras nuevas autorizadas por COPLADEMUN para ser aprobadas por el H. Cabildo por un monto de \$908,246.11 (Novecientos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 11/100 M.N.) para llegar al techo financiero disponible de \$ 36’362,924.00 (Treinta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.)”.** En el punto C, se detalla la Exposición técnica de las 3 obras nuevas para incluir en el POA 2020 con recursos del FISDMF., **“obras viables por un importe de \$908,246.11 (Novecientos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 11/100 M.N.) que cumplen con ubicación en Zona de Atención Prioritaria (ZAP) que determina la Secretaría de Bienestar y dos de ellas en zona rural, las obras son realizables en lo que resta del ejercicio fiscal y con ellas se logra programar el 100% de recursos disponibles en el FISDMF. Las obras corresponden a la ampliación de redes de agua potable y drenaje para la comunidad de Tepames, las cuales tienen un presupuesto de \$182,672.96 (Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos 96/100 M.N.) y \$362,770.90 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta Pesos 90/100 M.N.) respectivamente y contemplan metas de 325.44 ml en ampliación de la red de agua potable y 162.77 ml en ampliación a la red de drenaje sanitario, estas dos obras deberán ser registradas en la MIDS para su valoración y autorización por la Secretaria de Bienestar. La otra obra corresponde a los trabajos de construcción de pavimentación en colonia asentamiento Unidad Antorchista para la Av. Leonardo Bravo en el tramo comprendido entre la calle Unión y la glorieta de la torre de alta tensión con un presupuesto de \$362,802.25 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Dos Pesos 25/100 M.N.) para lograr una meta de 977.18 M2 de asfalto, obra que ya fue capturada en MIDS y cuenta ya con autorización de la Secretaría de Bienestar para ejecución”.**

QUINTO.- Que siendo objetivo del Municipio hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que se reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes al término de cada ejercicio de los resultados alcanzados, estas comisiones que dictaminan han determinado la viabilidad de someter a consideración de este H. Cabildo, se apruebe validar el POA 2020, en su versión FISDMF registrado y aprobado en la matriz de inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, por un monto de \$35’454,677.89 (Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos 89/100 M.N.), la inclusión de tres obras nuevas al POA 2020 con recursos del FISDMF, por un importe de \$ 908,246.11 (novecientos ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 11/100 m.n), para atender necesidades de agua potable y drenaje en zona rural y pavimentación en la zona urbana, así como autorizar el incremento presupuestal en tres obras programadas en el POA 2020, por un monto de \$182,341.54 (Ciento ochenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos 54/100 m.n.).

SEXTO.- Que con fundamento en la Ley del Municipio Libre en su artículo 45, fracción IV, inciso a), que dispone como atribución de este H. Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, administrar libremente su hacienda, así como en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, que en su artículo 5º dispone: “El



ACTAS DE CABILDO

gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal." Concluimos entonces, que son viables las modificaciones al Programa Operativo Anual del presente ejercicio, así como la inclusión de obras dentro del POA 2020, para ser financiadas con recursos del FISMDF, dando cumplimiento a la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal. Lo anterior en relación a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima: " Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

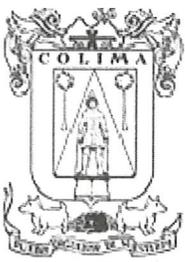
PRIMERO.- Se aprueba la validación al Programa Operativo Anual POA 2020, en lo correspondiente a los 43 proyectos para obra pública y acciones sociales a financiar con el FISMDF autorizados con semaforización verde por un monto de \$35'454,677.89 (Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos 89/100 M.N.) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF), mismas que se describen en el Considerando Tercero del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación al Programa Operativo Anual POA 2020, en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF), en el que se incluyen tres obras por un importe de \$ 908,246.11 (novecientos ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 11/100 m.n), para atender necesidades de agua potable y drenaje en zona rural pendientes por registrar en la MIDS para su valoración y autorización por la Secretaría de Bienestar y una obra pavimentación en la zona urbana registrada con folio 51383 en la MIDS, mismas que se detallan a continuación:

ZONA	COLONIA O COMUNIDAD	TIPO DE OBRA SUB CLASIFICACION	NO. DE BENEFICIARIOS	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO INICIALMENTE AUTORIZADO	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO DEFINIDO POR MIDS COMO DEFINITIVO	MONTO REGISTRADO EN MIDS	FOLIO DE MIDS	METAS REGISTRADAS EN MIDS	UNIDAD REGISTRADA EN MIDS
URB	COL. UNIDAD ANTORCHISTA	PAVIMENTACIONES	90	OBRA NUEVA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN COLIMA ASENTAMIENTO UNIDAD ANTORCHISTA	\$ 362,802.25	51383	977.18	M2
RUR	TEPAMES	AGUA POTABLE	32	OBRA NUEVA	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE, COMUNIDAD TEPAMES, MUNICIPIO DE COLIMA, COL.	\$ 182,672.96	POR REGISTRAR	325.44	ML
RUR	TEPAMES	DRENAJE SANITARIO	32	OBRA NUEVA	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, COMUNIDAD TEPAMES, MUNICIPIO DE COLIMA COL.	\$ 362,770.90	POR REGISTRAR	162.77	ML

TERCERO.- Se autoriza un incremento presupuestal por la cantidad de \$182,341.54 (Ciento ochenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos 54/100 m.n.), que ampliarán el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 por la misma cantidad, de conformidad al considerando Segundo del presente dictamen, en los conceptos y por los montos que se describen a continuación y que se refieren a trabajos adicionales al proyecto original, mismos que consistirán en la mejora de todos los cruces y pinta de pasos peatonales en las cuatro esquinas en todas las intersecciones de las obras proyectadas dentro del Programa Operativo anual 2020 y financiadas con recursos del FISMDF.

NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO ACTUAL	INCREMENTO SOLICITADO	IMPORTE FINAL AUTORIZADO
REHABILITACION DE REVESTIMIENTO EN COLIMA, LOCALIDAD COLIMA, ASENTAMIENTO COLIMA CENTRO (Ignacio Sandoval de Av. San Fernando a Aldama)	\$ 1'614,245.54	\$ 162,009.75	\$ 1'776,255.29
REVESTIMIENTO ASFALTICO CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, TRAMO CALLE MORELOS Y AV. REY COLIMAN, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE COLIMA, COLIMA	\$ 373,958.23	\$ 16,030.50	\$ 389,988.73
REHABILITACION DE CALLE (ASFALTO) BELISARIO	\$ 1'189,474.99	\$ 4,301.29	\$ 1,193,776.28



ACTAS DE CABILDO

DOMINGUEZ DE AV. REY COLIMAN A 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA COLIMA CENTRO, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA			
TOTALES	\$ 3'177,678.76	\$ 182,341.54	\$ 3'360,020.30

CUARTO. - Notifíquese a los CC. Tesorero Municipal, Director General de Obras Públicas y Planeación, al Director de Planeación y al Director de Construcción del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 07 días del mes de diciembre del año 2020.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO SEGUNDO PUNTO.- El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que aprueba la reforma al artículo 230 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y al artículo 4 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Colima, el cual se transcribe a continuación:-
HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

Presente.

La Comisión de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, inciso a), y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción II, 28, 104, fracción II, 105 fracciones I y IV, 108, fracción III, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN QUE APRUEBA LA REFORMA AL ARTICULO 230 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA Y AL ARTICULO 4° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante memorándum número S-1230/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrito por la LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO, Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima, nos fue remitido a esta comisión para su análisis y aprobación en su caso de la iniciativa que reforma a la SECCIÓN V DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, Artículo 229 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, a partir del ejercicio fiscal 2021, mismo que fue presentado por la L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, mediante oficio núm. P-OM-336/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 y que a su vez el presidente municipal hizo suya con fundamento en el artículo 69 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, mediante oficio núm. 02-P-147/2020 de fecha 19 de noviembre del mismo año.

SEGUNDO.- Que los artículos 37 y 118 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establecen que la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y de la administración pública municipal será determinada de conformidad con dicha Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el Ayuntamiento, el cual deberá regular, cuando menos, la organización y funcionamiento del Cabildo, la organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada, y la organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

TERCERO.- Que derivado del análisis de las funciones, atribuciones, actividades y responsabilidades de la Jefatura de Área de la Unidad de Transparencia dependiente de la Contraloría Municipal, se propone convertirla en una Jefatura de Departamento. Pues en los últimos años, las obligaciones en materia de transparencia se han incrementado de manera paulatina para los sujetos obligados, lo cual ha implicado un mayor trabajo por parte de la Unidad de Transparencia. Asimismo, los indicadores de desempeño en esta materia han mantenido los niveles de cumplimiento adecuados, lo que significa que el área competente ha desempeñado sus funciones de manera eficiente, a la altura de los requerimientos exigidos por las crecientes responsabilidades en materia de transparencia y acceso a la información. Lo anterior se corroboró, el pasado 27 de noviembre del presente año, con la entrega de la constancia de cumplimiento al 100% de las obligaciones de transparencia, del primer y segundo trimestre del 2020, tanto de la administración municipal centralizada como de los organismos descentralizados de este Ayuntamiento de Colima, por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima (Infocol).



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- Que esta Comisión considera procedente la propuesta que nos ocupa, con la precisión que la estructura orgánica de la Contraloría Municipal se establece en el artículo 230 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y no el artículo 229 del mismo ordenamiento como se señaló en la propuesta de modificación. Asimismo, es necesario reformar además el artículo 4° del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, en su numeral 1.4, para quedar como "Jefatura de Departamento de la Unidad de Transparencia" en los términos propuestos en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la reforma al artículo 230 numeral 1.4 del Reglamento del Gobierno Municipal, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA

Artículo 230.- La Contraloría Municipal contará para el ejercicio de sus funciones, con la siguiente estructura:

I Contraloría Municipal

1.2 a 1.3...

1.4. Jefatura de Departamento de la Unidad de Transparencia

1.5. a 1.8...

SEGUNDO: Es de aprobarse y se aprueba la reforma del artículo 4° del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Colima, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Artículo 4.- La Contraloría Municipal contará para el ejercicio de sus funciones, con la estructura señalada en el artículo 230 del Reglamento del Gobierno Municipal, que es la siguiente:

I Contraloría Municipal

1.2 a 1.3...

1.4. Jefatura de Departamento de la Unidad de Transparencia

1.5. a 1.8...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor y la Contraloría Municipal las modificaciones aquí aprobadas, a efecto de que se incluya su provisión en el proyecto de presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2021.-----

TERCERO.- Las menciones que se hagan en otros ordenamientos de dicha dependencia municipal cuya denominación queda modificada por esta reforma, se entenderán referidas a su denominación actualizada.-----

CUARTO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.-----

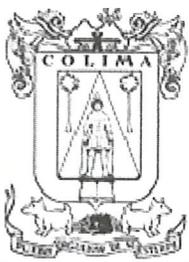
Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los cuatro 04 días del mes de diciembre del 2020 dos mil veinte.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO TERCER PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes

ASUNTOS GENERALES:-----

UNO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez manifestó: Presidente, únicamente recordarle que de conformidad al artículo 47, fracción I, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se debe de rendir al Ayuntamiento en Sesión Solemne un informe de su Gestión Administrativa, el cual debe de verificarse durante la primera quincena del mes de diciembre de cada año, salvo su mejor opinión y si no dispone usted otra cosa, la propuesta



ACTAS DE CABILDO

sería que se verificara el día 15 de diciembre que es el último día que prevé la ley, dados los tiempos y del horario que usted disponga, proponiendo a las 9:00 de la mañana, lo dejo a su consideración.-----

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora señaló: Mi propuesta para cumplir con la ley que sea en la noche, a las 8 con Locho.-----

El Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, indicó: Está bien, sería en esta sala, por el tema de sanidad sería un evento prácticamente sin invitados, un evento virtual a través de las redes sociales.-----

El Regidor Roberto Chapula agregó: ¿No sería mejor en el Patio Central, por lo abierto?-----

El Presidente Municipal contestó: Está bien, lo hacemos a las 20:00 horas, ya no hay sol y está al aire libre.-----

La Regidora Magdalena Ureña, agregó: De ser en el Patio Central deberá declararse recinto oficial allá afuera, la idea era hacerlo aquí puesto que no va a haber público.-----

El Presidente Municipal señaló: Lo importante es que estemos todos de acuerdo y que salga de la mejor manera.-----

El Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez indicó: Estaríamos de acuerdo con la propuesta que hace la Regidora modificando el horario a las 20:00 horas y sería para declarar recinto oficial el Patio Central del Ayuntamiento.-----

La propuesta para declarar recinto oficial el Patio Central del Ayuntamiento para el Informe del C. Presidente Municipal, el día 15 de diciembre a las 20:00 horas, fue aprobada por unanimidad de votos.-----

DECIMO CUARTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 10 horas con 15 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

[Handwritten signature/initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]
C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.

[Handwritten signature in blue ink]
LIC. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO,
Secretaria del H. Ayuntamiento.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:

ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.

LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.

LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ.

C. GONZALO VERDUZCO GENIS.

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 105, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 9 de diciembre de 2020.
*vero/lore